



LISTA DE ASISTENCIA DE SOCIALIZACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-010-2024

LISTA DE ASISTENCIA 16/ABRIL/2024

No.	Nombre	Area	Hora	Firma
1	Alisson Barrientos	SGIMSG	2:30 - 3:30 pm	
2	Raúl Ernesto Pineda Portillo	Compras	" "	
3	Wilmer Joel García Grazo	U Asesoría Legal	24-04-2024 9:00	
4				
5				

MEMORANDO No. 859-UAL-2024

PARA: **MSC. ELOISA MEJIA**
Sub Gerencia de Suministros Materiales y Compras

[Handwritten Signature]
DE: **ABGDO. GERARDO GARAY SILVA**
Unidad de Asesoría Legal



ABG. WILMER JOEL GARCÍA ERAZO
Procurador de la Unidad de Asesoría Legal.

[Handwritten Signature: Wilmer Garcia]

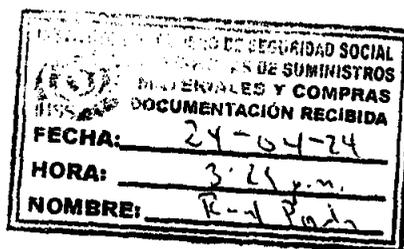
ASUNTO: DICTAMEN LEGAL DE BASES DE LICITACIÓN LPN-010-2024

FECHA: 24 de abril del año 2024.

Cordialmente, y en atención a lo solicitado en fecha 17 de abril del año 2024 mediante memorándum 831-SGSMYC-2024 emitido por la Sub Gerencia de Suministro materiales y Compras en lo relativo a la emisión del dictamen legal requerido para la aprobación de los pliegos de condiciones para la licitación correspondiente al proceso LPN-010-2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LOS EMPLEADOS DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE Y HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)." Dictamen que se emite en los términos siguientes:

II.-ANTECEDENTES

Mediante el Memorando No. 0449-SGIMSG-2024, emitido el 5 de marzo de 2024, la Subgerencia de Ingeniería Mantenimiento y Servicios Generales ha presentado una solicitud para iniciar un proceso de contratación de servicios de transporte. Esta solicitud se basa en la necesidad de facilitar el traslado del personal rotatorio de los Hospitales de Especialidades y Regional del Norte hacia sus áreas de trabajo y hacia sus hogares. Se



[Handwritten Signature]

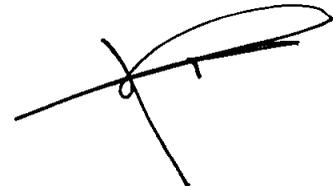
adjuntaron justificaciones técnicas para respaldar esta petición, destacando la importancia de brindar mayor seguridad al personal.

Con fecha 5 de marzo del año 2024, a través del Memorando No. 258-SGP/IHSS-2024, la Subgerencia de Presupuesto comunica la existencia de disponibilidad presupuestaria para el proceso identificado como LPN-010-2024, con un monto estimado de L. 10,500,000.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS), para el periodo comprendido de enero a diciembre del año 2024. Bajo el objeto de gasto "25100, Servicios de Transporte" Con respecto al presupuesto a ejecutarse durante el año 2025 este será proporcionado por la misma cantidad del asignado para el año 2024, la Subgerencia de Ingeniería Mantenimiento y Servicios Generales será responsable de comunicar al departamento de presupuesto el monto requerido a efecto que se incluya en el anteproyecto de presupuesto del ejercicio fiscal subsiguiente.

A través del Memorando No. 2631-GAYF-2024, emitido por la Gerencia Administrativa y Financiera con fecha 14 de marzo del año 2024, De acuerdo a los procedimientos administrativos, presupuestarios y legales establecidos en las disposiciones del presupuesto. **AUTORIZA** el inicio del proceso LPN-010-2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LOS EMPLEADOS DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE Y HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)." Este proceso de llegar adjudicarse será por dos (2) años a partir de la suscripción.

II.-MARCO LEGAL

Del contenido de los artículos: 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública en relación con los artículos 1 y 8 de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se colige que esta institución forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud



Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud, constituyendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional, debido a lo cual, todas las actuaciones de sus empleados y funcionarios deberán enmarcarse dentro del contexto del principio de competencia contenido en el artículo 321 Constitucional.

En tal sentido, los contratos de suministro de servicios suscritos por esta institución se regirán de conformidad a lo establecido en la norma jurídica contenida en los artículos: 1, 3, 5, 6 y 7 de la Ley de Contratación del Estado, así como en los artículos: 1, 2, 7 literal k) y 9 de su reglamento.

De lo cual se infiere que la modalidad para la adquisición de dichos servicios deberá adoptar la forma nominada en el artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado, es decir: licitación pública, licitación privada o contratación directa.

Encontrando los parámetros relativos a la procedencia de dichas modalidades en el artículo 104 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2024 publicado el 18 de enero del año 2024 en el Diario Oficial de la República de Honduras No. 36,437

En dicho sentido, de la lectura del artículo 23 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 37 y 38 de su reglamento, se colige que la Institución que pretenda realizar un proceso de contratación deberá acreditar la existencia de la necesidad a satisfacer, una vez lo cual, se procederá a la conformación del expediente de contratación y a la consecuente elaboración de los pliegos de condiciones.

Asimismo, tal como se colige de la lectura del artículo 27 de la Ley de Contratación del Estado y del artículo 39 de su Reglamento, una vez establecida la necesidad a satisfacer





deberá acreditarse la existencia de disponibilidad presupuestaria debido a que si no se cumpliese con tal requisito los contratos suscritos serian nulos de pleno derecho.

Los pliegos de condiciones referidos en los párrafos precedentes tendrán la finalidad de establecer el alcance y contenido del proceso de contratación y deberán ser elaborados por la Gerencia Administrativa tal como se infiere de la lectura de los artículos 98 y 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Para tales efectos, de conformidad a lo establecido por el artículo 31 numeral 3) de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones (ONCAE), elaborará modelos de los pliegos de condiciones que contendrán los requisitos y especificaciones que regirán la presentación de las ofertas, así como aspectos generales de los procesos de licitación.

Dicho documento deberá ser certificado por el Comprador Público Certificado (CPC), debido a que de la norma jurídica contenida en el artículo 44 C, literal b) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado se deriva la obligación de dicho empleado público para certificar con su firma y sello que el pliego cumple con los requisitos legales correspondientes. Acto que realizará previo a la aprobación de los mismos por parte de la autoridad que habrá de suscribir el contrato derivado de la adjudicación que pudiere corresponder y correspondiendo al área legal el verificar que el contenido de dichos pliegos es congruente con las normas legales contenidas en la Ley de Contratación del Estado y en su Reglamento, así como en cualquier otra norma aplicable.

En el contexto antes indicado, los pliegos de condiciones para la contratación de servicios deberán contener las normas generales y las normas de procedimiento, como ser: la descripción de las necesidades a satisfacer, la identificación de los servicios requeridos, la fuente de financiamiento, la fecha y hora límite para presentar las ofertas, los errores de naturaleza subsanables y el plazo que para dichos efectos se establezca, las circunstancias



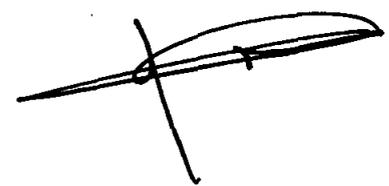
de no admisibilidad de las ofertas, los criterios de evaluación de las mismas, la forma en la cual habrá de expresarse el precio, así como las demás condiciones que se estimen pertinentes. De igual forma, deberá contener las bases contractuales relativas a: las causas de resolución del contrato, el monto y clase de garantía de cumplimiento plazo de la misma, las condiciones y forma de pago, circunstancias calificadas como caso fortuito o fuerza mayor y si fuese pertinente; todo lo relativo a la garantía de calidad, multa por demora en el plazo de entrega. Todo lo cual se infiere de la lectura del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Los pliegos antes referidos deberán ser aprobados por el órgano que habrá de adjudicar el contrato, tal disposición emana del contenido de los artículos: 11 y 12 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 19, 20 y 44.-C párrafo primero de su reglamento. Por lo que, en aplicación de los artículos: 19 y 20 numerales; 3) y 7) de la Ley del IHSS, en relación con el artículo 104 del presupuesto General para el ejercicio fiscal 2024 el órgano legitimado para efectuar tal aprobación será la Junta Directiva del IHSS.

III.-CONCLUSIONES

En atención a lo antes referido esta unidad legal concluye:

PRIMERO: Que de la naturaleza jurídica del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se colige que esta institución forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud constituyendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional.



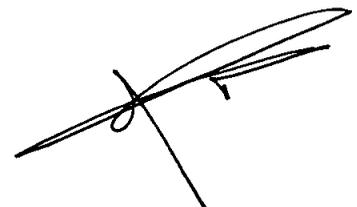
SEGUNDO: Que, debido a la naturaleza de los pliegos de condiciones y en consideración a que en el proceso para su aprobación no participan particulares como parte interesada, el acto jurídico administrativo mediante el cual deberá aprobarse la misma deberá tomar la forma de un "acuerdo", tal como se infiere de la lectura de los artículos: 116 y 118 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública.

TERCERO: Que de la lectura de los artículos: 11 y 12 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 19, 20 y 44.-C párrafo primero de su reglamento y el contenido de los artículos: 19 y 20 numerales; 3) y 7) de la Ley del IHSS y el artículo 104 del presupuesto General para el ejercicio fiscal 2024 se colige que el órgano legitimado para la aprobación de los pliegos de condiciones será la Junta Directiva.

CUARTO: Que habiendo revisado el texto de los referidos pliegos de condiciones esta unidad legal encuentra que los mismos se encuentran de conformidad a lo que para tales efectos señalan las normas jurídicas aplicables.

QUINTO: Que con las justificaciones técnicas emitidas por la Subgerencia de Ingeniería Mantenimiento y Servicios Generales se acredita la existencia de la necesidad de adquirir los servicios de transporte para facilitar el traslado del personal rotatorio de los Hospitales de Especialidades y Regional del Norte hacia sus áreas de trabajo y hacia sus hogares.

SEXTO: Que la Subgerencia de Presupuesto mediante memorando **No. 258-SGP/IHSS-2024**, Con fecha 5 de marzo del año 2024, acredito la existencia de disponibilidad presupuestaria para el proceso identificado como **LPN-010-2024**, con un monto estimado de **L. 10,500,000.00** (DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS), para el periodo comprendido de enero a diciembre del año 2024. Bajo el objeto de gasto "**25100, Servicios de Transporte**"

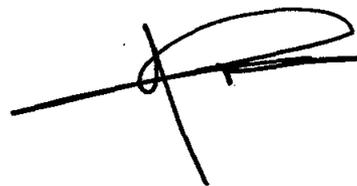


SEPTIMO: La subgerencia de Presupuesto informa que para el presupuesto del año 2025 por la cantidad estimada de **10,500,000.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, la Subgerencia de Ingeniería Mantenimiento y Servicios Generales será responsable de comunicar a la Subgerencia de Presupuesto el monto requerido a efecto que se incluya en el anteproyecto de presupuesto del ejercicio fiscal subsiguiente.

OCTAVO: Que en virtud del contenido del artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado en relación con el artículo 85 de su Reglamento y el artículo 104 de las Disposiciones Generales de presupuesto para el ejercicio fiscal 2024 es procedente recomendar que la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). Autorice el proceso LPN-010-2024 **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LOS EMPLEADOS DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE Y HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)."** Mediante la modalidad de Licitación Pública Nacional.

IV.-FUNDAMENTOS DE DERECHO

El presente dictamen legal es emitido en consideración y con fundamento en los artículos: 142 y 321 de la Constitución de la República. Artículos: 1, 8, 47, 48, 51, 52, 116 y 118 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública. Artículos: Artículos: 1, 3, 5, 6, 7, 11, 12, 23, 27, 31 numeral 3) y 38 de la Ley de Contratación del Estado y los artículos: 1,2, 7 literal k), 9, 19, 20, 37, 38 39, 44-C literal b), 98 y 99 de su Reglamento. Artículos: 1 y 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Así como la norma contenida en los Artículo: 104 de las Disposiciones generales de presupuesto para el ejercicio fiscal 2024. Y los artículos: 1, 8, 19, 20 numerales 3) y 7) de la Ley Instituto Hondureño de Seguridad Social y artículo 5 literal f del código de salud.

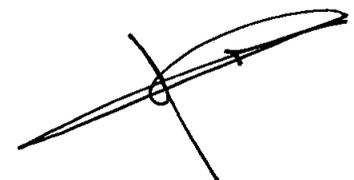


V.-RECOMENDACIONES

En consideración al contenido del presente dictamen, así como al análisis realizado, esta unidad legal a la Honorable Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) **RECOMIENDA:**

PRIMERO: Que en virtud del contenido del artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado en relación con el artículo 85 de su reglamento y el artículo 104 de las disposiciones generales de presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2024 es **PROCEDENTE** que la Junta Directiva del Instituto Hondureño De Seguridad Social (IHSS) **AUTORICE** el proceso **LPN-010-2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LOS EMPLEADOS DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE Y HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)."** Mediante la modalidad de Licitación Pública Nacional.

SEGUNDO: En virtud de haber verificado el contenido de los pliegos de la Licitación Pública Nacional LPN-010-2024 y que los mismos se encuentran de conformidad a lo que para tales efectos señalan las normas jurídicas aplicables es **PROCEDENTE** que la Honorable Junta Directiva **AUTORICE** la emisión del acto administrativo que apruebe los mencionados pliegos, relativos a la Licitación Pública Nacional No. LPN 010-2024



Reba
HONDUR.

MEMORANDO
No.2631-GAYF-2024

14 de marzo de 2024

PARA: ING. FERNANDO SALGADO
Sub Gerente de Mantenimiento y Servicios Generales

DE: LIC. EDWIN MEDINA
Gerente Administrativo Financiero

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN EN EL PACC-2024 E INICIO DE PROCESO PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LOS EMPLEADOS DE HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE Y HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"

Se ha recibido Memorando No.0645-SGIMSG-2024 en fecha 12 de marzo de 2024 por parte de la Sub Gerencia de Mantenimiento y Servicios Generales donde informa que en atención al Memorando No.1930-GAYF-2024 de fecha 7 de marzo de 2024, en el cual se requirió se aclarará el monto consignado en la solicitud del proceso "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LOS EMPLEADOS DE HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE Y HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" dado que refería un monto para el año 2024 de L10,500,000.00 y de L10,500,000.00 para el año 2025 (Según Memorando No.558-SGP/IHSS-2024) para un total de monto estimado de contrato de L21,000,000.00 habiendo una discrepancia, ya que en el monto estimado de contrato consignado en el PACC-2024 es de L18,000,000.00

A esto aclara, la Sub Gerencia de Mantenimiento y Servicios Generales que debe consignarse en el año 2024 un monto estimado de L10,500,000.00 y L10,500,000.00 para el año 2025, lo que suma un total estimado de Contrato de L21,000,000.00 solicitando se realicen las acciones correspondiente para el inicio de proceso.

A lo anterior, esta Gerencia Administrativa y Financiera de acuerdo al procedimiento administrativo, legal y presupuestario correspondiente, autoriza la modificación el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC-2024) en el único sentido que el proceso "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LOS EMPLEADOS DE HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE Y HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" debe consignarse por un monto estimado de L21,000,000.00.

De conformidad con lo antes expuesto, esta Gerencia Administrativa y Financiera de acuerdo al procedimiento administrativo, presupuestario y legal establecido autoriza el inicio de proceso para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LOS EMPLEADOS DE HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE Y HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" por un monto estimado de L21,000,000.00; asimismo, se autoriza su inclusión en el PACC-2024 en caso que el mismo no esté incluido, sin perjuicio de cumplir el debido proceso de acuerdo a la normativa establecida por la Oficina Normativa Compras y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y cualquier ley aplicable.

Se recuerda el cumplimiento de lo establecido en las Disposiciones del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Republica aprobado en Decreto No.62-2023 específicamente el Artículo 104 que establece los montos exigibles para aplicar las modalidades de contratación para el año 2024:

Rosal Pineda
8-4-24
1:14pm

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL	
IHSS	
SGIMSG	
RECIBIDO	
FECHA	18-03-24
HORA	01:53 pm
FIRMANTE	Fernando Salgado

47
19/03/2024
2:49pm
37

1	Contratos de Obras Públicas	L3,000,000.01 en adelante	Licitación Pública
		L1,500,000.01 a L3,000,000.00	Licitación Privada
		L500,000.01 a L1,500,000.00	Tres (3) Cotizaciones válidas
		L100,000.01 a L500,000.00	Doce (2) Cotizaciones válidas
2	Contratos de Consultorías	L0.01 a L100,000.00	Una (1) Cotización válida
		L1,250,000.01 en adelante	Concurso Público
		L350,000.01 a L1,250,000.00	Concurso Privado
		L200,000.01 a L350,000.00	Compra Menor con un mínimo de tres (3) Propuestas Técnicas y Económicas válidas
3	Contratos de suministros de Bienes y Servicios	L0.01 a L200,000.00	Compra Menor con un mínimo de una (1) Propuesta Técnica y económica válida
		L1,000,000.01 en adelante	Licitación Pública
		L300,000.01 a L1,000,000.00	Licitación Privada
		L100,000.01 a L300,000.00	Compra Menor con un mínimo de tres (3) cotizaciones válidas
		L50,000.01 a L100,000.00	Compra Menor con un mínimo de dos (2) cotizaciones válidas
		L0.01 a L50,000.00	Compra Menor con un mínimo de una (1) cotización válida

Asimismo, se recuerda lo expuesto por la Sub Gerencia de Presupuesto en Memorando No.558-SGP/IHSS-2024 de fecha 5 de marzo de 2024, donde informa que para el año 2025, por un monto de L10,500,000.00 será responsabilidad de la Sub Gerencia de Mantenimiento y Servicios Generales planificar los montos y comunicarlos a efecto de ser incluidos en la etapa de formulación del Anteproyecto de Presupuesto de año subsiguiente hasta completar el monto de L21,000,000.00

Se hace la devolución íntegra de la documentación presentada la Sub Gerencia de Mantenimiento y Servicios Generales y se solicita garantizar la presentación de original de disponibilidad presupuestaria para el trámite de esto proceso en el área correspondiente.

Atentamente,

Cc: Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras
 Archivo
 EM/RZ/AGL



MEMORANDO

No. 0645-SGIMSG-2024

12 de Marzo de 2024

PARA: LIC. EDWIN MEDINA
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

DE: ING. FERNANDO SALGADO
SUBGERENTE DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES DE



ASUNTO: RESPUESTA A MEMORANDUM N° 1930-GAYF-2024

En relación al Memorándum N° 1930-GAYF-2024 donde nos solicita que se aclare cómo debe consignarse el Monto Estimado del Contrato de "Servicios de Transporte para los Empleados del Hospital Regional del Norte y Hospital de Especialidades", se le indica que para este proceso cuenta con una Disponibilidad Presupuestaria por un monto de L. 10, 500,000.00 para el año 2024, ya que contamos actualmente con un Monto Aprobado en el PACC 2024 de L. 18, 000,000.00 para los años 2024 y 2025.

La diferencia del Monto que no se utilizara este año, es decir L. 7, 500,000.00, serán utilizados el año 2025 y esta Subgerencia incluirá en el PACC 2025 los L. 3, 000,000.00 que harán falta para completar los L. 10, 500,000.00 que se necesitan para el año 2025.

Por lo anterior se le remite nuevamente toda la documentación Original que venía acompañando al memorándum n° 1930-GAYF-2024 para el correspondiente tramite administrativo.

Sin más que agregar.

Atentamente,

cc: Archivo



MEMORANDO No. 558-SGP/IHSS - 2024

Para: Ing. Fernando Salgado
Subgerente Nacional de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales

De: Lic. Roldan Yu Shan Murillo *Rufyuh*
Subgerente de Presupuesto

Asunto: DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Fecha: 05 de Marzo de 2024.



En atención al Memorando No. 0548-SGIMSG-2024 de fecha 04 de marzo del 2024, donde solicita disponibilidad presupuestaria por un monto de L 10,500,000.00 para modificar el monto del Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) 2024 para el proceso de "CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS EMPLEADOS DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE Y HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)", inicialmente aprobado por un monto de L 9,000,000.00 para el año 2024. De la revisión practicada a los Hospitales, se determinó que cuentan con suficiente presupuesto que permite modificar el monto aprobado en el PACC; por tanto, se confirma disponibilidad presupuestaria en las estructuras de gasto que se detallan a continuación:

Fondo:	RSAS-RP Régimen del Seguro de Atención de la Salud
Área Funcional:	SA190001 Régimen del Seguro de Atención de la Salud
Centro gestor:	SA426100 Hospital Regional del Norte SA446100 Hospital General de Especialidades
Pospre:	25100 Servicios de Transporte
Monto disponible:	L. 10,500,000.00

Con respecto al año 2025 por un monto de L. 10,500,000.00 será responsabilidad de la Subgerencia Nacional de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales, planificar los montos y comunicarlos a efecto de ser incluidos en la etapa de Formulación del proyecto de Presupuesto del año subsiguiente hasta completar el monto total L. 20,000,000.00.

Recibido AB
3:09 pm
05 MARZO 2024

www.ihss.hn
10

La Subgerencia Nacional de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales, debe solicitar las modificaciones al PACC a la Gerencia Administrativa y Financiera.

Lo anterior sin perjuicio de los trámites administrativos y legales que correspondan.

Atentamente,

CC: Archivo
RYSM/LC



MEMORANDO

No. 0449-SGIMSG-2024

05 de marzo 2024

PARA: LIC. EDWIN MEDINA

GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DE: ING. FERNANDO SALGADO

SUBGERENTE NACIONAL DE INGENIERIA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES



ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACION DE INICIO DE PROCESO DE LICITACION

En atención y para dar cumplimiento al PACC 2024, se remite toda la información relacionada al proceso de licitación del año 2024, "CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LOS EMPLEADOS DE HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE Y HOSPITAL DE ESPECIALIDADES", para que se remita a esta Sub Gerencia la AUTORIZACION de inicio del proceso antes enunciado:

Se le informa que se solicitó información a las Administraciones de los 02 Hospitales Correspondientes ya que son los encargados de dicho proceso, por lo que se le anexa lo siguiente:

Hospital de Especialidades:

1- Información técnica de Proceso: Se Anexa Memorando 0162-GAHE-2024, dentro del cual se contempla y anexa la siguiente información:

Cuadro de Rutas Correspondiente:

Este consta de 06 Rutas correspondientes para la distribución de transporte.

Especificaciones Técnicas: De Referencia técnica para la elaboración de esta licitación. (11 Hojas).

2-Justificación Técnica: Se Anexa Memorando 0162-GAHE-2024. (01 Hoja).

3-Disponibilidad Presupuestaria: Se anexa Memorando 558-SGP/IHSS-2024, mediante la cual se otorga una disponibilidad Presupuestaria de Lps.10,500,000.00 (Diez Millones Cincientos Mil Lempiras Exactos). (01 Hoja).





Nota: La disponibilidad Presupuestaria es compartida entre los dos Hospitales.

Hospital Regional del Norte:

1- Información técnica de Proceso: Se Anexa Memorando GA-HRN-022-S-2024, dentro del cual se contempla y anexa la siguiente información:

Rutas Correspondiente:

Este consta de **05 Sectores** correspondientes para la distribución de transporte.

Especificaciones Técnicas: De Referencia técnica para la elaboración de esta licitación. (**08 Hojas**).

2-Justificación Técnica: Se Anexa Memorando GA-HRN-022-S-2024. (**01 Hoja**).

3-Disponibilidad Presupuestaria: Se anexa Memorando 558-SGP/IHSS-2024, mediante la cual se otorga una disponibilidad Presupuestaria de Lps.10,500,000.00 (Diez Millones Quinientos Mil Lempiras Exactos). (**01 Hoja**).

Nota: La disponibilidad Presupuestaria es compartida entre los dos Hospitales.

DICHO SERVICIO SE ENCUENTRA EN EL PACC DEL AÑO 2024,

Lo anterior para que se continúe con el trámite Administrativo Correspondiente en relación con este proceso de licitación correspondiente al 2024.

Sin Más que Agregar.

Atte.

cc: Archivo

TOTAL, DE FOLIOS: 33 Folios

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES

"Contratación de Servicio de Transporte para los Empleados del Hospital General de Especialidades del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS"

IDONEIDAD TECNICA

Los licitantes deberán presentar:

1. Lista de clientes a quienes les provee o ha provisto servicios similares a los solicitados en la presente licitación (DS).
2. El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su experiencia en la prestación de los servicios de Transporte de personas, por lo cual deberá de presentar copia de un (1) Contrato, de los últimos cinco (5) años, además debe de adjuntar los datos teléfono, dirección y persona contacto. En el caso de empresas que tengan menos de un año de constituidas, se deberá acreditar que su representante o gerente, como parte del personal clave, tiene experiencia como supervisor y/o administrador en el ramo de transporte de personas.
3. Una (1) constancia vigente de las empresas con quienes firmó contrato de acuerdo al inciso anterior, que indique que cumplió con la calidad y tiempo de los servicios de transporte contratados, indicando teléfono y dirección y/o se deberá acreditar mediante nota escrita, que su representante o gerente como personal clave, ha tenido buena experiencia en labores de supervisión o administración en la prestación del servicio , extendida de parte de la o las empresas a las que ha prestado el servicio.
4. Constancia de Cumplimiento extendida por la Gerencia Administrativa en caso de haber suscrito anteriormente con el IHSS contrato de servicios de transporte. (En caso que Aplique, de no hacerlo indicarlo)
5. Presentar copias de las boletas de revisión vigentes de cada uno de los vehículos que brindaran el servicio.
6. Declaración jurada debidamente autenticada expresando:
 - 6.1 Que los Servicios que ofrece serán totalmente de alta y buena calidad y los vehículos se encuentran en buen estado.
 - 6.2 Que sustituirá o reemplazará los vehículos en caso de ser necesario para cumplir con el contrato.
 - 6.3 Que paga el Salario Mínimo a todos sus empleados y los que necesite para la ejecución del Contrato que necesite para la ejecución del Contrato.



- 6.4 Que contara con servicio de monitoreo GPS en las unidades de transporte.
- 6.5 Que cumplirá con las "Condiciones Especiales de este Documento Base de Licitación".
- 6.6 Que los motoristas tendrán una buena presentación y conducta, además poseerán una experiencia mínima de cinco (5) años como conductor

Lista de clientes a quienes les provee o ha provisto servicios similares a los solicitados en la presente licitación (DS).		
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su experiencia en la prestación de los servicios de Transporte de personas, por lo cual deberá de presentar copia de un (1) Contrato, de los últimos cinco (5) años, además debe de adjuntar los datos teléfono, dirección y persona contacto. En el caso de empresas que tengan menos de un año de constituidas, se deberá acreditar que su representante o gerente, como parte del personal clave, tiene experiencia como supervisor y/o administrador en el ramo de transporte de personas.		
Una (1) constancia vigente de las empresas con quienes firmó contrato de acuerdo al inciso anterior, que indique que cumplió con la calidad y tiempo de los servicios de transporte contratados, indicando teléfono y dirección y/o se deberá acreditar mediante nota escrita, que su representante o gerente como personal clave, ha tenido buena experiencia en labores de supervisión o administración en la prestación del servicio , extendida de parte de la o las empresas a las que ha prestado el servicio.		
Constancia de Cumplimiento extendida por la Gerencia Administrativa en caso de haber suscrito anteriormente con el IHSS contrato de servicios de transporte. 1. (En caso que Aplique, de no hacerlo indicarlo)		
Presentar copias de las boletas de revisión vigentes de cada uno de los vehículos que brindaran el servicio.		



Declaración jurada debidamente autenticada expresando:

- Que los Servicios que ofrece serán totalmente de alta y buena calidad y los vehículos se encuentran en buen estado.
- Que sustituirá o reemplazará los vehículos en caso de ser necesario para cumplir con el contrato.
- Que paga El Salario Mínimo a todos sus empleados y los que necesite para la ejecución del Contrato que necesite para la ejecución del Contrato.
- Que contara con servicio de monitoreo GPS en las unidades de transporte.
- Que cumplirá con las "Condiciones Especiales de este Documento Base de Licitación"
- Que los motoristas tendrán una buena presentación y conducta, además tendrán una experiencia mínima de cinco (5) años como conductor

OBSERVACIONES: Los aspectos técnicos que no puedan ser verificados en la documentación emitida por el oferente, entregada en la oferta, se considerarán no cumplidos y la oferta será descalificada.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente adjudicado se compromete a realizar los servicios de transporte para el personal del Hospital de Especialidades en Comayagüela M. D.C. Este servicio se prestara de acuerdo a las especificaciones siguientes:

1. El servicio de transporte para el Hospital General de Especialidades se prestara a los trabajadores de los turnos rotativos y eventuales de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno y Contrato Colectivo del IHSS, los 365 días del año, sin exceptuar ningún día.
2. El servicio de transporte se prestara en vehículos del año 2017 en adelante, estos deben de estar en óptimas condiciones de funcionamiento y debiendo cumplir con todo los requerimientos y disposiciones establecidos en las leyes y reglamentos de transito vigentes.
3. Se reconocerá como "centro de reunión" el sitio acordado, de mutuo consentimiento entre el personal del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y el oferente adjudicado, que deberá estar ubicado en la periferia del Aditicio que ocupa el Hospital. Los empleados serán transportados de ida y



regreso desde el frente de la Casa de Habitación o el punto más cercano de su casa de habitación que permita las calles de acceso hacia el Hospital y viceversa.

Se detallan diversos Turnos requeridos dentro del servicio:

TURNOS:

TURNO "C"

De la Casa de Habitación o el punto más cercano de su casa de habitación, al Hospital iniciando el recorrido 9:30 p.m. llegando al Hospital 10:45 PM.

TURNO "B"

Trasladar al personal del Turno "B" a sus casas de Habitación o el punto más cercano de su casa de habitación, saliendo del Hospital a las 11:15 PM, en un tiempo prudencial de 1.15 horas.

El servicio de Transporte se brindara así:

Hospital General de Especialidades seis (6) unidades vehiculares con capacidad de quince (15) pasajeros, y que pueda ingresar a todas las colonias y barrios indicados en las RUTAS dentro de los cuadros de Rutas detallados en esta base de licitación.



Bus de turismo tipo minibús: Capacidad de asientos: 15 a 19

El oferente adjudicado, deberá contar con vehículos de reserva necesarios, de iguales o mayores características y condiciones de los presentados en la oferta y disponible de inmediato en el lugar de prestación del servicio, previendo que si alguna de las unidades sufre algún desperfecto, no se deje de brindar el servicio para el cual fue contratado.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

1. El Proveedor deberá presentar documentación de los motoristas copia de la Tarjeta de Identidad, Antecedentes Penales y Judiciales (no debe de tener antecedentes penales y judiciales) y Licencia de Conducir Vigente, esta información deberá ser actualizada cada 6 meses, las que apliquen.
2. El proveedor se compromete a no trasladar en los buses más de la capacidad establecida para cada ruta.



3. El proveedor asumirá los gastos de funcionamiento, mantenimiento y reparación de los vehículos.
4. Todos los empleados (motoristas) del proveedor estarán obligados a cumplir los Reglamentos, Normas y Procedimientos de la INSTITUCIÓN, con el fin de mantener la disciplina interna y sobre todo el respeto a los derechos de los empleados del Instituto, al momento de manejar los autobuses.
5. El Proveedor proporcionará todas las facilidades a la Administración del Hospital General de Especialidades, para realizar la supervisión Técnica de las Unidades Vehiculares, Control de Calidad del servicio, a la vez se compromete a cumplir con todas las recomendaciones que la administración del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) efectuó con el objeto de garantizar el buen funcionamiento del Servicio.
6. El Proveedor está comprometido a no transportar personal ajeno al personal del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) en los horarios establecidos para el traslado del personal del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).
7. El Proveedor se compromete a mantener en cada Unidad de Transporte una bitácora en la cual se anotara todas las incidencias que ocurran durante la prestación del servicio de transporte. Esta bitácora deberá estar ubicada en un lugar visible dentro del vehículo, permitiendo que la bitácora sea utilizada tanto por el personal del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) como por el Proveedor.
8. El Proveedor se compromete a reconocer los gastos en que incurra el empleado, por falta de cumplimiento del servicio de transporte, tanto las deducciones de salario por llegadas tardías, como los gastos de transporte, debidamente documentada y comprobada por la Unidad de Intendencia y Gerencia Administrativa del Hospital de Especialidades.
9. El proveedor se compromete contar con un servicio de comunicación (walkie talkie, celular o radio comunicación) mismo que será utilizado exclusivamente para la coordinación de los movimientos entre el Proveedor y el personal del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).
10. El proveedor se compromete a presentar el primer día de cada mes un informe del servicio prestado, para efectos de pago, mismo que será cotejado por servicios generales del IHSS.



11. El proveedor se compromete sustituirá de inmediato la unidad de transporte por otra igual o de mejor condiciones, cuando la utilizada sufriese desperfectos mecánicos o de otra índole que impidiese el normal cumplimiento del servicio de transporte,
12. El Proveedor hará el cambio inmediato del motorista cuando este cometa faltas tales como: Trabajar en estado de ebriedad, Discutir y reñir con los empleados del IHSS, bajar de su unidad y poner en peligro la integridad de los empleados.
13. La condición de patrono será asumida en forma directa y exclusiva por el Proveedor, con todas las obligaciones laborales, incluyendo afiliación al IHSS del personal que este asigne a las labores, objeto de esta licitación, eximiendo completamente y en forma incondicional al IHSS, de toda responsabilidad derivada de las relaciones de trabajo entre el Proveedor y sus trabajadores, incluso en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional.
14. El Proveedor se compromete a mantener la nómina actualizada del personal requerido (motoristas y/o ayudante), con el fin de garantizar la realización de las labores, y acuerdos de este contrato. Mismas que serán verificadas periódicamente por el IHSS.
15. El Proveedor se compromete a sustituir de inmediato, en caso de ausencia temporal o definitiva a cualquiera de los motoristas y/o ayudantes, con el fin de mantener el servicio habilitado, acreditándolo con los documentos correspondientes.
16. El Proveedor se compromete a mantener las unidades vehiculares requeridas en buen estado, para garantizar el servicio.
17. El Proveedor deberá presentar sus quejas ante la Sub Gerencia de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales y la Gerencia Administrativa del Hospital de Especialidades, no deberá suspender el servicio sin antes haber agotado las gestiones administrativas localmente y a nivel central.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

1. El IHSS, designara el personal que supervisara, evaluara y controlara el cumplimiento del presente servicio.
2. Solicitar al Proveedor información relacionado con la prestación del servicio, así como reuniones para resolver situaciones por mal servicio.
3. Solicitar al Proveedor las correcciones de las deficiencias del servicio.



4. El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), anticipadamente entregara el programa de Turnos o Roles de trabajo semanal, indicando las jornadas y nombre de personas que laboraran durante la próxima semana, El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) podrá presentar modificaciones imprevistas en los roles de turno, cambios que deberán ser acatados por el Proveedor, sin implicar aumento alguno en el valor del contrato.

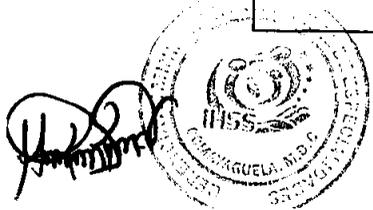
5. En caso que el personal cambie su residencia se informara al Proveedor la nueva dirección sin costo adicional para el IHSS, para que se realice la asignación en la ruta correspondiente.

PENALIZACION

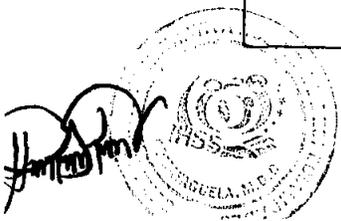
Si el personal del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), no asiste a su turno por causa imputable al Proveedor y que sean debidamente documentadas y comprobadas, será deducido al contratista de su pago mensual, el valor que corresponda por los días no prestados, las deducciones de salario realizados a los empleados y los gasto de transporte en que incurrió el empleado para poder llegar al Hospital o a su casa de Habitación.

DETALLE DE RUTAS:

RUTA 01		
RUTA #01	PUNTO DE PARTIDA CIUDAD	LUGAR DE DESTINO PUNTO DE LLEGADA CIUDAD.
(ZONA ORIENTE KENNEDY Y ALEDAÑOS).		
RUTA 01	Hospital de Especialidades, Ubicado en Barrio la Granja, Comayagüela.	1.-COLONIA KENNEDY
		2.- LAS COLINAS
		3.-LAS PALMAS
		4.-RESIDENCIAL HONDURAS
		5.-PASEO LAS CAMPAÑAS
		6.-RESIDENCIAL VENECIA
		7.-LOS PINOS
		8.-VILLA NUEVA
		9.-VILLA VIEJA



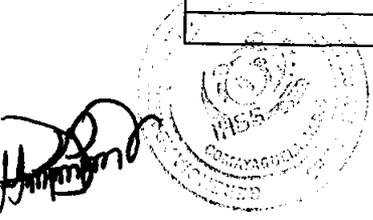
(ZONA ORIENTE KENNEDY Y ALEDAÑOS).		
RUTA#1	Hospital de Especialidades, Ubicado en Barrio la Granja, Comayagüela.	10.- HATO DE EN MEDIO 11.- SAN ANGEL 12.- COLONIA MIRAFLORES 13.- LOMAS DE JACALEAPA 14.- LOS LLANOS 15.- RESIDENCIAL PLAZA 16.- LA JOYA 17.- ALTOS DEL TRAPICHE 18.- COVESPUL 19.- NUEVA SUYAPA 20.- RESIDENCIAL SUYAPITA 21.- RESIDENCIAL BERNARDO DAZZY 22.- PRADOS UNIVERSITARIOS 23.- RESIDENCIAL PRADOS UNIVERSITARIOS (PRADO VERDE) 24.- VILLA OLIMPICA 25.- EL HOGAR 26.- LOMAS DE SAN JOSE
RUTA 02		
RUTA#2	PUNTO DE PARTIDA CIUDAD	LUGAR DE DESTINO PUNTO DE LLEGADA CIUDAD.
(ZONA DE OCCIDENTE COLONIA CENTRO AMÉRICA Y ALEDAÑOS).		
RUTA 02	Hospital de Especialidades, Ubicado en Barrio la Granja, Comayagüela.	1.- VILLA ADELA 2.- COLONIA RODRIGUEZ 3.- COLONIA BENDECK 4.- LOMAS DEL NORTE 5.- COLONIA ESPIRITU SANTO 6.- BRISAS DEL COUNTRY 7.- SAN FRANCISCO 8.- FRANCISCO MORAZAN 9.- COLONIA LA ULLOA 10.- 21 DE FEBRERO 11.- COLONIA LA NUEVA ERA 12.- COLONIA LEMPIRA 13.- ARTURO QUEZADA 14.- CENTRO AMERICA OESTE 15.- CENTRO AMERICA 16.- EL CARRIZAL 17.- EL CARRIZAL DOS 18.- COLONIA BUENAS NUEVAS (EL LOLO)



(ZONA DE OCCIDENTE COLONIA CENTRO AMÉRICA Y ALEDAÑOS).		
RUTA 02	Hospital de Especialidades, Ubicado en Barrio la Granja, Comayagüela.	19.-LA FUENTE
		20.-MONSEÑOR FIALLOS
		21.-LA VENEZUELA
RUTA 03		
RUTA#3	PUNTO DE PARTIDA CIUDAD	LUGAR DE DESTINO PUNTO DE LLEGADA CIUDAD.
(ZONA NORTE LA TOROCAGUA Y COLONIAS ALEDAÑAS).		
RUTA 03	Hospital de Especialidades, Ubicado en Barrio la Granja, Comayagüela.	1.-SANTA FE
		2.-COLONIA VILLA UNION
		3.-COLONIA VILLA CRISTINA
		4.-COLONIA LAS MERCEDES
		5.-CERRO GRANDE HASTA LA ZONA 8
		6.-COLONIA CATALUÑA (SALIDA DLANCHO)
		7.-RESIDENCIAL SAN JOSE
		8.-CIUDAD ESPAÑA (VALLE AMARATECA TAMARA)
		9.-TOROCAGUA
		10.-LAS CRUCITAS
		11.-LA HAYA
		12.- SANTA TERESITA
		13.-GRANADA
		14.-POLICARPO PAZ
		15.-ZAPOTE NORTE Y CENTRO
		16.-BELLA VISTA
		17.-BRISAS DE SAN JOSE
		18.-COLONIA BETHEL
RUTA 04		
RUTA#4	PUNTO DE PARTIDA CIUDAD	LUGAR DE DESTINO PUNTO DE LLEGADA CIUDAD.
(ZONA NORORIENTAL COL. EL SITIO Y ZONAS ALEDAÑAS).		
RUTA 04	Hospital de Especialidades, Ubicado en Barrio la Granja, Comayagüela.	1.-SAN MIGUEL
		2.-COLONIA IZAGUIRRE
		3.-EL SITIO
		4.-LA ESPERANZA
		5.-BRISAS DEL VALLE
		6.-21 DE OCTUBRE
		7.-COLONIA LA FRATERNIDAD
		8.-BARRIÓ CASAMATA
		9.-REPARTO POR ARRIBA
		10.-REPARTO POR ABAJO
		11.-PUEBLO NUEVO
		12.-LA CANAN
		13.-COLONIA GUILLEN
		14.-COLONIA LA TRAVESÍA
		15.-COLONIA LA ERA



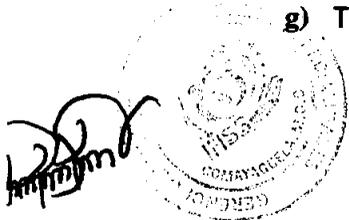
(ZONA NORORIENTAL COL. EL SITIO Y ZONAS ALEDAÑAS).		
RUTA 04	Hospital de Especialidades, Ubicado en Barrio la Granja, Comayagüela.	16.-BARRIO EL MANCHEN 17.-COLONIA LA HOYA 18.-COLONIA ESTANZUEL 19.-30 DE NOVIEMBRE 20.-COLONIA MARICHAL 21.-28 DE MARZO 22.-BARRIO MORAZAN 23.-ALAMEDA 24.-BARRIO GUADALUPE
RUTA 05		
RUTA	PUNTO DE PARTIDA CIUDAD	LUGAR DE DESTINO PUNTO DE LLEGADA CIUDAD.
(ZONA CENTRO B° EL BOSQUE Y ZONAS ALEDAÑAS).		
RUTA 05	Hospital de Especialidades, Ubicado en Barrio la Granja, Comayagüela.	1.-BARRIO EL BOSQUE 2.-BARRIO BUENOS AIRES 3.-BARRIO LA LEONA 4.-BARRIO LA CABAÑA 5.-BARRIO EL CHILE 6.-BARRIO LA RONDA 7.-BARRIO ABAJO 8.-EL PICACHO 9.-EL PICACHITO
RUTA 06		
RUTA	PUNTO DE PARTIDA CIUDAD	LUGAR DE DESTINO PUNTO DE LLEGADA CIUDAD.
(ZONA SUR COLONIA SANTA ROSA Y ALEDAÑOS).		
RUTA 06	Hospital de Especialidades, Ubicado en Barrio la Granja, Comayagüela.	1.-EL PEDREGAL 2.-FALDAS DEL PEDREGAL 3.- SAN JOSE DE LA VEGA 4.-LOMAS DEL CORTIJO 5.-CALPULES 6.-COLONIA ALEMAN Y RESIDENCIAL 7.-COLONIA SAN JOSE DE LA PEÑA 8.-LA PEÑA PDR ABAJO 9.-LA PEÑA VIEJA 10.-MONTES DE SINAHÍ 11.-COLONIA LA CAÑADA 12.-LA POPULAR 13.-LA ROSA 14.-LAS TORRES 15.-LA PRADERA 16.-ROBLE ALTD 17.-LOS ALAMOS 18.-LAS BRISAS 19.-TILOARQUE 20.-FLOR DEL CAMPO



(ZONA SUR COLONIA SANTA ROSA Y ALEDAÑOS).		
RUTA 06	Hospital de Especialidades, Ubicado en Barrio la Granja, Comayagüela.	22.-SATELITE
		23.-LOARQUE
		24.-LOARQUE SUR
		25.-ALTOS DEL LOARQUE
		26.-LOMAS DE TONCONTIN
		27.-LOMAS DEL SUR
		28.-ALDEA LAS CASITAS
		29.-ALTOS DE SANTA ROSA
		30.-TIZATILLO
		31.-SANTA CLARA
		32.-OSCAR FLORES
		33.-LA ARBOLEDA
		34.-VILLA SAN SEBASTIAN
		35.-MANANTIAL
36.-COLONIA RIVERA		
37.-COLONIA MONTERREY		
38.-CRUZ ROJA.		

CONDICIONES ESPECIALES

- a) El oferente adjudicado se compromete a mantener la nómina actualizada del personal requerido, con el fin de garantizar la realización de las labores, la cual será verificada periódicamente por el INSTITUTO.
- b) El oferente adjudicado se compromete a sustituir de inmediato, en caso de ausencia temporal o definitiva de cualquiera de los Motoristas y de las Unidades Vehiculares, con el fin de mantener el Servicio.
- c) El oferente adjudicado se compromete a exigir a sus empleados, el control de salud cada seis (6) meses; el cual debe estar asegurado en el IHSS.
- d) El oferente adjudicado, deberá acreditar con hoja de antecedentes que el personal contratado para prestar los servicios de Transporte de Bienes De empelados del Hospital de Especialidades, no tiene o haya sido encausado o procesado por delitos penales.
- e) El oferente adjudicado se compromete a brindarle al INSTITUTO un listado de las Unidades Vehiculares que utilizará para el buen desempeño del Servicio.
- f) El oferente adjudicado proporcionará todas las facilidades a la Sub Gerencia de Ingeniería, Mantenimiento y S.G. del IHSS, para realizar la supervisión Técnica de las Unidades Vehiculares, Control de Calidad del servicio.
- g) Todos los empleados del oferente adjudicado estarán obligados a



cumplir Procedimientos de la INSTITUCIÓN, con el fin de mantener la disciplina interna y sobre todo el respeto a los derechos de los empleados del Instituto.

- h) El oferente adjudicado se compromete a que su personal de Transporte esté debidamente uniformado y porte su carné de identificación.
- i) El oferente adjudicado asumirá los gastos de funcionamiento, mantenimiento y reparación de los vehículos.
- j) El oferente adjudicado se compromete a presentar el día primero (01) de cada mes o el día siguiente hábil, un informe de los servicios prestados para efectos del pago
- k) El oferente adjudicado se compromete a respetar el horario de salidas programado por el IHSS.
- l) El oferente adjudicado se compromete, a brindar el servicio, inmediato de Transporte, y al precio cotizado en su oferta.
- m) El oferente adjudicado se compromete a que las unidades de transporte deberán permanecer limpias al ingreso al IHSS, se prohíbe la ingesta de alimentos dentro de la unidad móvil.
- n) los motoristas deberán tener buena presentación y conducta, además de tener una experiencia mínima de cinco (5) años como conductor, para lo cual deberá presentar Referencia/Constancia firmada que demuestre tiempo de experiencia, teléfono, identidad de la persona natural o jurídica que firma la constancia.
- o) El Instituto podrá requerir de viajes adicionales por extensión de cobertura, con el mismo precio ofertado según ruta que se indique.

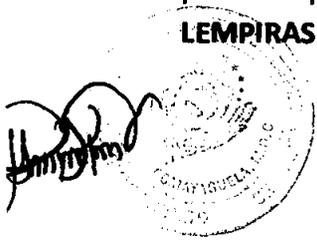
COSTO Y PRESUPUESTO ACTUAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

COSTOS POR SERVICIOS DE TRANSPORTE

En la actualidad el gasto mensual es de Lps. 233,580.00 estimado. Con un precio total para el año 2023 de 2,802,960.00

PRESUPUESTO PARA TRANSPORTE

Se estima proyección conforme a relación contrato actual para el periodo 2,024 en gasto por transporte empleados de L.4,500.000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS).



Comayagüela, M.D.C. veintiuno de febrero del año dos mil veinticuatro.



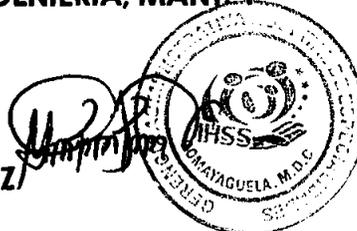
LIC. GINA PATRICIA RODRIGUEZ
Gerencia Administrativa-HE

Cc: Archivo

M E M O R A N D O
#0162-GAHE-2024

PARA : SUBGERENTE NACIONAL DE INGENIERIA, MANT Y
SERVICIOS GENERAL
ING. FERNANDO SALGADO

DE : GERENTE ADMINISTRATIVO-HE
LIC. GINA PATRICIA RODRIGUEZ



ASUNTO: JUSTIFICACION TECNICA, SERVICIOS SUBROGADOS
DE TRANSPORTE H.E.

FECHA: 20 DE FEBRERO DEL 2024

Por este medio le adjuntamos las especificaciones técnicas con el propósito que se utilice de base en el proceso de Contratación de Servicios de Transporte para los Empleados del Hospital General de Especialidades del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS, para el 2024 se acompañan los siguientes documentos:

- 1. Justificación Técnica:** El Servicio de Transporte es indispensable para trasladar el personal rotatorio que realiza los turnos B y C del Hospital de Especialidades hacia sus viviendas, dentro de Tegucigalpa, Comayagüela y sus alrededores, dando mayor seguridad y en cumplimiento al capítulo XIII, Clausula No. 67, inciso a) del contrato vigente de condiciones de Trabajo IHSS-SITRAIHSS.
- 2. Memorando #156-SGAHE-2024** del 20 de febrero del presente año informando la disponibilidad presupuestaria para año 2024 por lps. 4,500,000.00 (**CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS**), para el servicio de Transporte de este hospital.

Atentamente,

Cc: Archivo

	INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
	SERVICIO
	RECIBIDO
FECHA:	29-02-24
HORA:	08:50 a.m.
NOMBRE:	Dicudo Diaz

Recibido
04-Marzo-2024
AB 9:17am



HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE

MEMORANDO
GA-HRN-022-S-2024

Miércoles, 14 de febrero de 2024

PARA: ING. FERNANDO SALGADO
SUBGERENTE NACIONAL DE INGENIERÍA, MANTENIMIENTO Y SERV. GENERALES

DE: ING. JESUS E. SOLANO
GERENCIA ADMINISTRATIVA HRN

ASUNTO: "ACTUALIZACIÓN DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA GESTIÓN DE LICITACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE HRN"

En continuidad con la gestión administrativa para la contratación mediante un proceso de Licitación del Servicio de Transporte para el personal en horario nocturno durante el año 2024, adjunto se envía una actualización de las condiciones y especificaciones técnicas para el proceso de "Contratación del Servicio de Transporte para los Empleados del Hospital Regional del Norte del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)".

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

El servicio de transporte es fundamental para trasladar al personal operativo en turnos rotativos salida del turno "B" y entrada a turno "C", los siete días de la semana, desde el Hospital Regional del Norte hasta sus viviendas dentro de San Pedro Sula, casco urbano y alrededores, Choloma y Villanueva y viceversa. Esto proporciona una mayor seguridad y cumple con el Capítulo XIII, Cláusula N° 67, inciso a) del contrato colectivo vigente de condiciones de trabajo del IHSS-SITRAIHSS.

Sin otro particular,

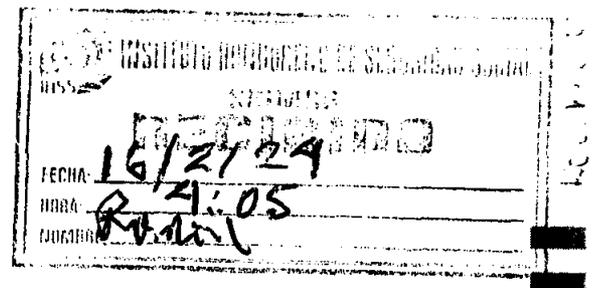
Atentamente,


ING. JESÚS E. SOLANO

GERENCIA ADMINISTRATIVA HRN

Archivo

JES



San Pedro Sula, Cortés

Página 1 de 1

**ACTUALIZACIÓN DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA
GESTIÓN DE LICITACIÓN
SERVICIO DE TRANSPORTE HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE**

**DOCUMENTO ELABORADO POR:
SERVICIOS GENERALES DEL HRN**

SAN PEDRO SULA,

07 FEBRERO 2024

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EMPLEADOS DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE-IHSS

A. ALCANCE DEL TRABAJO

1. **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar los servicios de transporte para el personal de operación del IHSS en la ciudad de San Pedro Sula en el HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE. El personal operativo está formado por enfermeras profesionales y auxiliares (permanentes, contrato y de sustitución), personal técnico los cuales son laboratorio, rayos x, anestesia Quirófano (permanentes, contrato y de sustitución), personal administrativo: ayudantes de hospital, personal de lavandería, admisión, cuidados intensivos, farmacia y mantenimiento.

Este servicio de transporte se prestará de acuerdo a las especificaciones siguientes:

- a. El Servicio de Transporte para el personal de Operación del Área de San Pedro Sula, Hospital Regional del Norte se prestará los siete (7) días a la semana, sin exceptuar ningún día sea este feriado local, nacional o institucional, y en jornada nocturna sale de turno B y entrada de Turno C, Viernes Santo, 25 diciembre y 01 enero, además de lo ya pactado.
- b. El servicio de Transporte se prestará en vehículos en óptimas condiciones de funcionamiento, de preferencia año (2019), con su respectivo seguro y vehículo y daños a terceros esta condición será verificada trimestralmente en un taller automotriz certificado y validado por el IHSS. Los vehículos a utilizar deberán ser del tipo microbús o bus de 15 pasajeros mínimo, sentados individualmente y debiendo cumplir con todos los requerimientos y disposiciones establecidos en las leyes y reglamentos de tránsito vigentes. Al presentarse la oferta por el servicio de transporte se deberá describir detalladamente el tipo de vehículo o vehículos que pretenda utilizar, así mismo si estos serán modificados o cambiados durante la vigencia del contrato.

Observación: se deja para mejor criterio para la toma de decisión en el año del vehículo a nivel central.

- c. El servicio de transporte se brindará bajo las siguientes especificaciones de transporte a los empleados del IHSS con un mínimo:
 1. **Transporte Turno B** deberá contar con 7 unidades con capacidad mínima de (15) pasajeros cada una. en óptimas condiciones respectivamente.
 2. **Transporte Turno C** deberá contar con 7 unidades con capacidad mínima de (15) pasajeros cada una.
- (Óptimas condiciones respectivamente como ser: carrocería, tapicería, parte mecánica en su totalidad).



Bus de turismo tipo minibús:

Capacidad de asientos: 15 a 19 Se reconocerá como "centro de reunión", el sitio acordado, de mutuo consentimiento, entre el personal de operación del IHSS y El CONTRATISTA, sitio que deberá estar ubicado en la periferia del edificio que ocupa el HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE, si es necesario el pago por servicio de estacionamiento público o privado para los vehículos de transporte, estos deberán estar incluidos en el monto de la oferta.

- d. Se comprenden los turnos institucionales como: **TURNO B**, el horario de 3:00 p.m. a 11:00 p.m. Y el **TURNO C**, el horario de 11:00 p.m. a 7:00 a.m.

EL **CONTRATISTA** deberá velar por la puntualidad de los horarios que comprende cada turno y dar cumplimiento, siempre bajo las normas de seguridad de tránsito establecidas.

1.) Trasladar el personal del Turno C, iniciando a las nueve y media de la noche (9:30 P.M.) llegando al Hospital Regional del Norte a las diez y cuarenta y cinco de la noche (10:45 P.M.)

2.) Trasladar al personal del Turno B a los puntos de reunión para el traslado del personal saliendo del Hospital Regional del Norte a las once y quince de la noche (11:15 P.M.)

Asimismo, deberá llevar al personal a los puntos de reunión en un tiempo prudencial que no exceda una (1.15) hora y cuarto el traslado a los puntos de destino, de presentar alguna eventualidad deberá justificar y comprobar las razones de la tardanza (se exentan las condiciones de cumplimientos establecidas en contrato).

CONDICIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES:

UNIDADES VEHICULARES DEL CONTRATISTA

- a. Normas de Mantenimiento del equipo de transporte, incluyendo tiempos máximos de respuesta y reparación en caso de fallas de los vehículos.
- b. Política de respaldo de equipo frente a fallas prolongadas o emergencias, es la capacidad del oferente de poner a disposición del Instituto Hondureño de Seguridad Social el equipo de transporte con las mismas o mejores especificaciones técnicas y condiciones establecidas que el equipo propuesto para su reemplazo en forma inmediata al que se encuentre en mal estado, debiendo contar con las unidades de respaldo necesarias en caso de averías o daños,
- c. las cuales deberán tener las mismas o mejores características establecidas en el contrato, y así evitar suspensión de cualquier índole.

MOTORISTAS Y AYUDANTES

- d. Los motoristas o personal de las unidades de transporte deberán observar buena presentación y conducta, además deberán tener una experiencia mínima de 2 años comprobable al IHSS, como conductores. Los motoristas de las unidades de transporte deberán contar con licencias de conducir vigente.
- e. El motorista o personal, de las unidades de transporte deberán tener tarjeta de identidad, licencia vigente, antecedente penal o policial. Por lo que, deberá dar fe mediante la constancia de antecedentes penales generada por la DGIC y la Policía Nacional. EL CONTRATISTA deberá presentar dicha documentación a la administración del Hospital Regional del Norte la documentación en mención semestralmente.

3. **HORARIOS, DESTINOS Y PROCEDENCIAS:** El Servicio de Transporte se prestará en los horarios descrito en ítem "e" del Alcance de Trabajo, destinos y procedencia que se detallan a continuación:

SECTOR N-1 CHOLOMA **(02 UNIDADES)**

1 - CERRO VERDE AL IHSS Y DEL IHSS A CERRO VERDE

Se determinó que la ruta de Choloma La López solamente ingresara al sector Cerro verde, Las Brisas (la unidad vehicular ingresará hasta el punto llamado pulpería Eddy), Colonia Victoria, Residencial las Colinas, Fesitránh, Veracruz, Monte Alegre (mirar imagen 1.1 de punto de referencia del lugar que ingresara la unidad vehicular), El Zapotal (únicamente dará el servicio en calle principal pavimentada), colonia Prieto, Rio Blanco, Buenos Aires finalizando, Monte alegre (Pasaje La 34). Hacia el Hospital Regional del Norte y viceversa

2 - KILOMETRO AL IHSS Y DEL IHSS A KILOMETRO CHOLOMA

Esta tendrá la cobertura desde Quebrada Seca hasta el Kilómetro, Residencial Monterrey, Residencial San Carlos, Residencial Villa Valencia, Residencial las Américas, Residencial Vello Horizonte, Villa San Juan, La Jutosa, La Mora, Colonia Sierra Verde, Colonia Jardines, Colonia El Chaparro, Las Pilas (subirá colaboradores en la parada de buses del bulevar), Trincheras (subirá colaboradores en la parada de buses del bulevar), Colonia Edilberto Zolano (la unidad vehicular ingresara por el sector López Arellano hasta llegar al punto de referencia Iglesia Josué finalizando en el Hospital Regional del Norte y viceversa.

SECTOR N-2 VILLANUEVA AL IHSS Y DEL IHSS A VILLANUEVA **(01 UNIDAD)**

Comprenderá desde el semáforo Pizza Hut de Villanueva, toda la CA5 finalizando en el Hospital Regional del Norte y viceversa. HACER EL AGREGADO DE LAS OTRAS COLONIAS QUE INGRESA, LLÁMESE DOS CAMINOS, BUFALO, VISTAHERMOSA, CHAMELECÓN, 3 CALLE, ETC. Finalizando en el Hospital Regional del norte y viceversa.

SECTOR N-3 LIMA AL IHSS Y DEL IHSS A LIMA

(01 UNIDAD)

Iniciará en Colonia San Juan, Oro Verde, La Paz, Pineda, Los Pinos, La meza, centro, Cazenave, La Roma y lugares aledaños para luego dirigirse por la CA13, 33 calle, 27 calle, 2do anillo periférico y colonias circunvecinas finalizando en el Hospital Regional del Norte y viceversa.

SECTOR N-4 RIVERA HERNÁNDEZ AL IHSS Y DEL IHSS A RIVERA HERNÁNDEZ

(01 UNIDAD)

Iniciará en el sector de Bosques de Jucutuma, Sector Cemcol, Asentamientos humanos, Rivera Hernández, El Carmen, Residencial San Juan Arriba, Aldea El Carmen, Buena inversión, La Pedroza, Villa Ernestina, Boulevard del Este luego retornará y finalizando en el Hospital Regional del Norte y viceversa.

SECTOR N-5 CASCO URBANO SAN PEDRO SULA AL IHSS Y DEL IHSS A EL CASCO URBANO DE SAN PEDRO SULA

(02 UNIDADES)

1. **SUR:** Casco urbano, Centro sur y Circunvalación Sur, 27 calle, 33 calle, Sector Satélite, Sector Jupiter, La Pradera, Montefresco, Hacia el IHSS / Del IHSS al Casco urbano, Centro sur y Circunvalación sur San Pedro Sula y finalizando en el Hospital Regional del Norte y viceversa.
2. **NORTE:** Casco urbano, centro norte, circunvalación norte, Las Brisas, Guadalupe, Las Flores, Barandillas, Modelo, Las Vegas, Ideal, Universal, Florencia, Smith, Hacia el IHSS / Del IHSS al Casco urbano, Centro norte y Circunvalación Norte de San Pedro Sula y finalizando en el Hospital Regional del Norte y viceversa.

Se comprende todos los barrios, colonias y lugares aledaños a los sectores mencionados.

El Hospital Regional del Norte, podrá solicitar a la Dirección Ejecutiva la ampliación de sus sectores a las distintas colonias o barrios de los municipios de San Pedro Sula, Choloma y La Lima según la necesidad que se presente. Posteriormente, el nivel central solicitará al contratista presentar una oferta, misma que será remitida a la Dirección Ejecutiva para su análisis y aprobación.

Para el **TURNO C**, Hacia y desde las rutas establecidas, los empleados serán trasladados desde puntos cercanos de sus viviendas donde el empleado no corra riesgos que permita las calles de acceso y los lleven hasta al Hospital Regional del Norte.

Para el **TURNO B**, Hacia y desde las rutas establecidas, los empleados serán llevados desde el Hospital Regional del Norte hasta puntos cercanos de sus viviendas donde el empleado no corra riesgos o lo más cercano que permita las calles de acceso.

- 25. LISTADO DE CONTROL PERSONAL DE TURNO:** El personal que aborde la unidad deberá escribir su nombre y número de pago en los libros únicos que proporcionara el Hospital Regional del Norte el cual deberá ser avalado por la jefatura de enfermería y servicios generales, para luego ser entregado a la gerencia administrativa para gestión de pago los primeros 5 días de los meses siguientes.



Se permitirá presentar modificaciones imprevistas en los itinerarios establecidos en este contrato, cambios que deberán ser acatados por **EL CONTRATISTA**, sin implicar aumento alguno en el valor inicialmente contratado, ya que no representara incremento en la cantidad de movimientos. En caso de que el personal cambie su residencia se informara al motorista la nueva dirección.

26. EXCLUSIVIDAD DEL USO DE VEHICULOS DE TRANSPORTE: Es entendido y así convenido que durante el tiempo que sea utilizada la unidad de transporte para el traslado del personal del IHSS (Hospital Regional del Norte) a los sitios aquí indicados. **EL CONTRATISTA** está comprometido a no transportar personas ajenas al personal del IHSS. El IHSS no se responsabilizará en caso de accidente, por daños físicos o por la muerte de terceras personas.

27. EL CONTRATISTA: tendrá que rotular las unidades con el logo de **SERVICIOS CONTRATADOS**, para transitar las colonias del sector.

28. EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN U OTRA VIA DE COMUNICACIÓN: La unidad de transporte deberá contar con equipo de radio de comunicación, ajustado a la frecuencia del IHSS, ya sea portátil o vehicular, mismo que será utilizado exclusivamente para la coordinación de los movimientos entre transportista y el personal del IHSS en los sitios al cual deberá ser transportado el personal (HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE), o en su defecto el motorista deberá contar con teléfono celular.

29. RECLAMOS: Para efecto de aclarar cualquier incidente, se deberá presentar el reclamo por escrito directamente a la oficina de **Servicios Generales** tanto del proveedor como del personal hospitalario que hará uso del servicio de transporte.

A. MANTENIMIENTO

1. Es obligación del **CONTRATISTA** que en la eventualidad de que la unidad de transporte que habitualmente es utilizada para transportar al personal del **IHSS**, sufriese desperfectos mecánicos o de otra índole que impidiesen el normal cumplimiento de las obligaciones aquí convenidas, sustituirá inmediatamente la unidad de transporte para la prestación de este servicio, por otra igual o de mejor condición.
2. **EL CONTRATISTA** hará el cambio inmediato del motorista cuando este cometa faltas, tales como: trabajar en estado de ebriedad, discutir o reñir con los empleados del **IHSS**, bajar de su unidad y poner en peligro la integridad del empleados del **IHSS**, presentación desaliñada, excesivas llegadas tardes imputables al motorista, conducir en exceso de velocidad, poner en peligro la vida del personal del **IHSS** o que reciban golpes los empleados después de una colisión por culpa del motorista, según dictamen de la autoridad de tránsito.
3. **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener en buen estado los vehículos dedicados al transporte del personal del **IHSS**, sin fallas ni desperfectos. Cabe hacer mención que todos los repuestos de dicho vehículo serán a cargo del **CONTRATISTA**.

- B. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO:** El o los oferentes adjudicados, designaran al personal que realizará las labores de supervisión a sus empleados, dichos supervisores serán pagados por **EL CONTRATISTA**. Asimismo, el **IHSS** designara el Personal que estime conveniente para que ejerza las labores de supervisión para el cumplimiento del contrato.
- C. PENALIZACIÓN:** Si el personal del **IHSS**, no asiste a su turno por causa imputables al **CONTRATISTA** y que sean debidamente documentadas y comprobadas, será deducido al contratista de su pago mensual,

Todos los valores que el **IHSS** deba pagar a su personal, además, todos los valores pagados por el personal para poder transportarse a su sitio de trabajo, vivienda o centro de reunión. El valor total de estos daños líquidos no excederá de un veinte (20) por ciento del valor del contrato, considerando que somos un servicio que brinda atención a la salud, y que la asistencia puntual es esencial en la recepción del cambio de turno. Además, una vez alcanzado este máximo, el **IHSS** podrá considerar dar por terminado el Contrato.

OBLIGACIONES DEL OFERENTE ADJUDICADO

- a. La condición de patrono será asumida en forma directa y exclusiva por el **CONTRATISTA**, con todas las obligaciones laborales, incluyendo afiliación al **IHSS** del personal que este asigne a las labores, objeto de esta licitación, eximiendo completamente y en forma incondicional al **IHSS**, de toda responsabilidad derivada de las relaciones de trabajo entre el **CONTRATISTA** y sus trabajadores, incluso en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional.
- b. El oferente adjudicado se compromete a mantener la nómina actualizada del personal requerido (motoristas y/o ayudantes), con el fin de garantizar la realización de las labores, y acuerdos de este contrato. Mismas que serán verificadas periódicamente por el **IHSS**.
- c. El oferente adjudicado se compromete a sustituir de inmediato, en caso de ausencia temporal o definitiva a cualquiera de los motoristas y/o ayudantes, con el fin de mantener el servicio habilitado, acreditándolo con los documentos correspondientes.
- d. El oferente adjudicado se compromete a mantener las unidades vehiculares requeridas en buen estado, para garantizar el servicio.
- e. Todos los empleados del oferente adjudicado estarán obligados a cumplir los Reglamentos, Normas y Procedimientos del **IHSS**, con el fin de mantener la disciplina interna y sobre todo el respeto a los derechos de los empleados.
- f. El oferente adjudicado se compromete y se responsabiliza ante el **IHSS** a resarcir a los usuarios del Servicio de Transporte del Hospital Regional del Norte, por los gastos causados por incumplimiento en el Servicio de Transporte cuando exista justificación y de acuerdo con la ley de contratación del estado.
- g. El oferente adjudicado se compromete a que el personal del Transporte esté debidamente presentable y porte su carne de identificación.
- h. El oferente adjudicado, se compromete a presentar antes del 5 de cada mes en días hábiles, un informe de los servicios prestados para efectos de pago.
- i. El oferente adjudicado se responsabiliza por tener asegurado su personal y unidades vehiculares que brindan el servicio, así como daños a terceros.
- j. El oferente adjudicado brindara el Servicio de Transporte para el personal del Hospital Regional del Norte, de lunes a domingo los 365 días del año de acuerdo a los Turnos establecidos en contrato.
- k. El oferente adjudicado deberá presentar sus quejas ante la oficina de Servicios Generales del Hospital Regional del Norte. Y no deberá suspender el servicio sin antes haber agotado las gestiones administrativas localmente y a nivel central.

- I. El oferente adjudicado, se compromete a no trasladar en los buses más de la capacidad establecida para cada ruta.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

- a. Pagar al oferente adjudicado la prestación de los servicios contratados de acuerdo con los procedimientos establecidos.
- b. Solicitar al oferente adjudicado información por escrito cuando lo estime conveniente, la administración del IHSS como ser aclaraciones o explicaciones sobre la prestación de servicios que nos permitan evaluar el cumplimiento del contrato.
- c. Exigir al oferente adjudicado la aplicación de los correctivos que el IHSS determine por las irregularidades o deficiencias detectadas en la prestación del servicio.
- d. Supervisar y evaluar la gestión según los procedimientos establecidos por el IHSS.

COSTO Y PRESUPUESTO ACTUAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

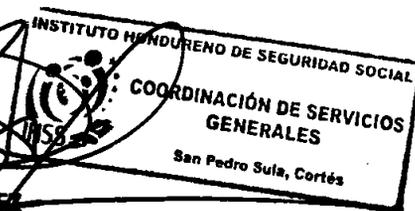
COSTOS POR SERVICIOS DE TRANSPORTE

En la actualidad el gasto mensual es de L. 300,000.00 considerando que son 6 unidades y es lo ultimo pactado en contrato. Siendo un precio de hace 1 año

PRESUPUESTO PARA TRANSPORTE

Se estima proyección conforme precios de referencia de mercado para el periodo 2024 en gasto por transporte empleados de L. 5,712,000.00 (Cinco millones setecientos doce mil lempiras),

MÉTODO DE PAGO: El pago del transporte será ofertado precio (mensual).



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
COORDINACIÓN DE SERVICIOS
GENERALES
San Pedro Sula, Cortés

ING. DARIO MARTINEZ
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES



ING. JESUS E. SOLANO
GERENTE ADMINISTRATIVO HRN.





Instituto Hondureño de Seguridad Social
Plan anual de Compras y Contrataciones PACC-2024
 APROBADO EL 14 DE MARZO DE 2024 (ONCAE)
 Version N°2 Inicial



5	25573	IHSS-SGIMYSG-CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DE ASCENSORES A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)	Nacional	Servicios	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	2,000,000.00	23/6/2024	2/8/2024	3/8/2024	18/8/2024	2/9/2024
6	25574	IHSS-SGIMYSG-ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGUROS PARA VEHICULOS Y MOTOCICLETAS A NIVEL NACIONAL PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)	Nacional	Servicios	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	1,500,000.00	21/12/2023	30/1/2024	31/1/2024	15/2/2024	1/3/2024
7	25575	IHSS-SGIMYSG-CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA HIGIENIZACIÓN, FUMIGACIÓN DE PLAGAS Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)	Nacional	Servicios	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	224,000,000.00	18/2/2024	30/3/2024	31/3/2024	15/4/2024	30/4/2024
8	25576	IHSS-SGIMYSG-CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS, HOSPITALES, CLINICAS PERIFERICAS Y REGIONALES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)	Nacional	Servicios	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	2,500,000.00	21/3/2024	30/4/2024	1/5/2024	18/5/2024	31/5/2024
3	25578	IHSS-SGIMYSG-CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE BIENES Y SUMINISTROS A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)	Nacional	Servicios	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	7,000,000.00	18/4/2024	28/5/2024	29/5/2024	13/6/2024	28/6/2024
1	25579	IHSS-SGIMYSG-CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE PAQUETES, BOLSAS Y SOBRES DE CORRESPONDENCIA NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)	Nacional	Servicios	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	2,310,000.00	18/4/2024	28/5/2024	29/5/2024	13/6/2024	28/6/2024
2	25580	IHSS-SGIMYSG-CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS A NIVEL NACIONAL PROPIEDAD DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)	Nacional	Servicios	Licitación Privada	Recursos Propios	500,000.00	23/5/2024	2/6/2024	3/6/2024	13/6/2024	28/6/2024
3	25581	IHSS-GTIC-CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERCONEXION BANCARIA	Nacional	Servicios	Compra Menor, mínimo 3 Cotizaciones	Recursos Propios	235,418.40	8/12/2024	11/12/2024	12/12/2024	17/12/2024	20/12/2024
1	25582	IHSS-GTIC-CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDIANTE COMODATO DE FOTOCOPIADO E IMPRESION PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)	Nacional	Servicios	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	4,800,000.00	20/5/2024	29/6/2024	30/6/2024	15/7/2024	30/7/2024



REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARIA DE FINANZAS

**PLAN OPERATIVO ANUAL
PRODUCTOS POR UNIDADES EJECUTORAS (POA)
MODIFICACIONES
EJERCICIO: 2024**



REP:R00824643
GESTION:2024
31/01/2024 12:00:55 p.m.

ESTADO: EN EJECUCION

INSTITUCIÓN: 601 - INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

OBJETIVO ESTRATEGICO	1	GARANTIZAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA EN SALUD OPORTUNA Y DE CALIDAD A LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA ASEGURADA Y SUS BENEFICIARIOS, PARA MEJOR SU CALIDAD DE VIDA Y CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NUESTRO PAÍS.
-----------------------------	---	--

RESULTADO INSTITUCIONAL:

1 AMPLIADAS LAS ATENCIONES MÉDICAS DE LA POBLACIÓN ASEGURADA DEL IHSS

OBJETIVO OPERATIVO	1	INCREMENTAR LA CANTIDAD DE CONSULTAS DE MEDICINA, MEJORANDO CON ELLO LA RELACIÓN DEL PROMEDIO DE ATENCIONES MÉDICAS POR DERECHOHABIENTE IMPLEMENTANDO NUEVAS MODALIDADES.
---------------------------	---	---

PRODUCTO	1	INTERVENCIONES EN SALUD BRINDADAS A LA POBLACIÓN ASEGURADA DEL IHSS
-----------------	---	---

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: 11-0-0-0-0 SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD

UNIDAD DE MEDIDA: 418 INTERVENCION PERIODICIDAD: 6 MENSUAL PRODUCTO: FINAL TIPO PRODUCTO: PRIMARIO NO ACUMULABLE: ACUMULA

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
CANTIDAD	295687	243180	269223	218187	270433	297057	296897	298057	295847	244390	297267	218975
APRES:	744,136,88 3.00	744,136,87 8.00										

	2024	2025	2026	2027
PRODUCCIÓN ANUAL	3245200	3976973	4500822	0

TOTAL GLOBAL CANTIDAD: 3245200

TOTAL GLOBAL A/PRESUP: 8,929,642,591.00

PRODUCTOS POR UNIDAD EJECUTORA

GERENCIA ADMINISTRATIVA

UNIDAD EJECUTORA

2 GERENCIA DE SEGURO DE ATENCIÓN A LA SALUD

4 ATENCIÓN EN SALUD

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
CANTIDAD	295687	243180	269223	218187	270433	297057	296897	298057	295847	244390	297267	218975
APRES:	744,136,88 3.00	744,136,87 8.00										

	2024	2025	2026	2027
PRODUCCIÓN ANUAL	3245200	3976973	4500822	0

TOTAL CANTIDAD UE: 3245200

TOTAL A/PRESUP. UE: 8,929,642,591.00



REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARIA DE FINANZAS

**PLAN OPERATIVO ANUAL
PRODUCTOS POR UNIDADES EJECUTORAS (POA)
MODIFICACIONES
EJERCICIO: 2024**



REP:R00824643
GESTION:2024
31/01/2024 12:00:55 p.m.

PRODUCTO	2	CONSULTAS MÉDICAS BRINDADAS
-----------------	---	-----------------------------

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: 11-0-0-1-0 CONSULTAS MÉDICAS

UNIDAD DE MEDIDA: 25 CONSULTA **PERIODICIDAD:** 6 MENSUAL **PRODUCTO:** INTERMEDI A **TIPO PRODUCTO:** PRIMARIO **NO ACUMULABLE:** ACUMULA

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
CANTIDAD	284167	232500	258333	206667	258333	284167	284167	284167	284167	232500	284167	206665
A/PRES:	403,877,65 4.00	403,877,65 0.00										

	2024	2025	2026	2027
PRODUCCIÓN ANUAL	3100000	3500000	4000000	0

TOTAL GLOBAL CANTIDAD: 3100000

TOTAL GLOBAL A/PRESUP: 4,846,531,644.00

PRODUCTOS POR UNIDAD EJECUTORA

GERENCIA ADMINISTRATIVA

UNIDAD EJECUTORA

2 GERENCIA DE SEGUR DE ATENCIÓN A LA SALUD

4 ATENCIÓN EN SALUD

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
CANTIDAD	284167	232500	258333	206667	258333	284167	284167	284167	284167	232500	284167	206665
A/PRES:	403,877,65 4.00	403,877,65 0.00										

	2024	2025	2026	2027
PRODUCCIÓN ANUAL	3100000	3500000	4000000	0

TOTAL CANTIDAD UE: 3100000

TOTAL A/PRESUP. UE: 4,846,531,644.00

PRODUCTO	3	EGRESOS HOSPITALARIOS BRINDADOS
-----------------	---	---------------------------------

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: 11-0-0-2-0 ATENCIÓN HOSPITALARIA

UNIDAD DE MEDIDA: 36 EGRESO **PERIODICIDAD:** 6 MENSUAL **PRODUCTO:** INTERMEDI A **TIPO PRODUCTO:** PRIMARIO **NO ACUMULABLE:** ACUMULA

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
CANTIDAD	9000	9000	9000	9000	10000	11000	10000	12000	10000	10000	11000	10000
A/PRES:	301,572,18 3.00	301,572,18 4.00										

	2024	2025	2026	2027
PRODUCCIÓN ANUAL	120000	450513	473039	0

TOTAL GLOBAL CANTIDAD: 120000

TOTAL GLOBAL A/PRESUP: 3,618,866,197.00



REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

PLAN OPERATIVO ANUAL
PRODUCTOS POR UNIDADES EJECUTORAS (POA)
MODIFICACIONES
EJERCICIO: 2024



REP:R00824643
GESTION:2024
31/01/2024 12:00:55 p.m.

PRODUCTOS POR UNIDAD EJECUTORA

GERENCIA ADMINISTRATIVA

UNIDAD EJECUTORA

2 GERENCIA DE SEGURO DE ATENCIÓN A LA SALUD

4 ATENCIÓN EN SALUD

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
CANTIDAD	9000	9000	9000	9000	10000	11000	10000	12000	10000	10000	11000	10000
APRES:	301,572,18 3.00	301,572,18 4.00										

	2024	2025	2026	2027
PRODUCCIÓN ANUAL	120000	450513	473039	0

TOTAL CANTIDAD UE: 120000

TOTAL A/PRESUP. UE: 3,618,866,197.00

PRODUCTO	4	SUBSIDIOS POR ENFERMEDAD Y MATERNIDAD OTORGADOS
-----------------	----------	--

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: 11-0-0-3-0 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS POR ENFERMEDAD COMÚN

UNIDAD DE MEDIDA: 277 SUBSIDIO PERIODICIDAD: 8 MENSUAL PRODUCTO: INTERMEDI A TIPO PRODUCTO: PRIMARIO NO ACUMULABLE: ACUMULA

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
CANTIDAD	2520	1680	1890	2520	2100	1890	2730	1890	1680	1890	2100	2310
APRES:	38,687,046. 00	38,687,046. 00	38,687,046. 00	38,687,046. 00	38,687,046. 80	38,687,046. 00	38,687,046. 00	38,687,046. 00	38,687,046. 00	38,687,046. 00	38,687,046. 00	38,687,044. 00

	2024	2025	2026	2027
PRODUCCIÓN ANUAL	25200	26460	27780	0

TOTAL GLOBAL CANTIDAD: 25200

TOTAL GLOBAL A/PRESUP: 464,244,550.00

PRODUCTOS POR UNIDAD EJECUTORA

GERENCIA ADMINISTRATIVA

UNIDAD EJECUTORA

2 GERENCIA DE SEGURO DE ATENCIÓN A LA SALUD

4 ATENCIÓN EN SALUD

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
CANTIDAD	2520	1680	1890	2520	2100	1890	2730	1890	1680	1890	2100	2310
APRES:	38,687,046. 00	38,687,046. 00	38,687,046. 00	38,687,046. 00	38,687,046. 06	38,687,046. 00	38,687,046. 00	38,687,046. 00	38,687,046. 00	38,687,046. 00	38,687,046. 00	38,687,044. 00

	2024	2025	2026	2027
PRODUCCIÓN ANUAL	25200	26460	27783	0

TOTAL CANTIDAD UE: 25200

TOTAL A/PRESUP. UE: 464,244,550.00

OBJETIVO ESTRATEGICO	2	FORTALECER Y DAR SOSTENIBILIDAD AL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE (IVM); PARA BRINDAR LAS COBERTURAS DE ACUERDO A LA CONTRIBUCIÓN REALIZADA POR LOS AFILIADOS A FIN DE RETRIBUIR A TRAVÉS DE MEDIOS ECONÓMICOS DE SUBSISTENCIA COMO LO ES LA PENSIÓN O JUBILACIÓN.
-----------------------------	----------	---

RESULTADO INSTITUCIONAL:

1 INCREMENTADO EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE, OTORGADAS EN COMPARACIÓN AL AÑO 2023



REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

**PLAN OPERATIVO ANUAL
PRODUCTOS POR UNIDADES EJECUTORAS (POA)
MODIFICACIONES
EJERCICIO: 2024**



REP:R00824643
GESTION:2024
31/01/2024 12:00:55 p.m.

OBJETIVO OPERATIVO	1	ENTREGAR OPORTUNAMENTE LOS BENEFICIOS A LOS DERECHOHABIENTES.
---------------------------	---	---

PRODUCTO	1	PENSIONES OTORGADAS A LAS Y LOS DERECHOHABIENTES DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE.
-----------------	---	--

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: 54-0-0-0-0 BENEFICIOS DE PREVISIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

UNIDAD DE MEDIDA: 464 PENSION **PERIODICIDAD:** 6 MENSUAL **PRODUCTO:** FINAL **TIPO PRODUCTO:** PRIMARIO **NO ACUMULABLE:** NO ACUMULA

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
CANTIDAD	63935	64371	64806	65242	65678	66114	66549	66985	67421	67857	68293	68728
A/PRES:	673,497,49 2.00	673,497,48 8.00										

	2024	2825	2026	2027
PRODUCCIÓN ANUAL	0	74394	80059	0

TOTAL GLOBAL CANTIDAD: 0

TOTAL GLOBAL A/PRESUP: 8,081,969,900.00

PRODUCTOS POR UNIDAD EJECUTORA

GERENCIA ADMINISTRATIVA

UNIDAD EJECUTORA

3 GERENCIA DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL

5 UNIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
CANTIDAD	63935	64371	64806	65242	65678	66114	66549	66985	67421	67857	68293	68728
A/PRES:	673,497,49 2.00	673,497,48 8.00										

	2024	2025	2026	2027
PRODUCCIÓN ANUAL	0	74394	80059	0

TOTAL CANTIDAD UE: 0

TOTAL A/PRESUP. UE: 8,081,969,900.00



REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARIA DE FINANZAS

PLAN OPERATIVO ANUAL
PRODUCTOS POR UNIDADES EJECUTORAS (POA)
MODIFICACIONES
EJERCICIO: 2024



REP:R00824643
GESTION:2024
31/01/2024 12:00:55 p.m.

PRODUCTO	2	PENSIONES TRAMITADAS A LAS Y LOS DERECHOHABIENTES DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE
-----------------	----------	---

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: 54-0-0-1-0 OTORGAMIENTO DE PENSIONES

UNIDAD DE MEDIDA: 464 PENSION PERIODICIDAD: 6 MENSUAL **PRODUCTO:** INTERMEDI **TIPO PRODUCTO:** PRIMARIO **NO ACUMULABLE:** NO ACUMULA

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
CANTIDAD	63935	64371	64806	65242	65678	66114	66549	66985	67421	67857	68293	68728
APRES:	673,487,48 2.00	673,487,48 8.00										

	2024	2025	2026	2027
PRODUCCIÓN ANUAL	0	74394	80059	0

TOTAL GLOBAL CANTIDAD:

TOTAL GLOBAL A/PRESUP:

PRODUCTOS POR UNIDAD EJECUTORA

GERENCIA ADMINISTRATIVA

UNIDAD EJECUTORA

3 GERENCIA DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL

5 UNIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
CANTIDAD	63935	64371	64806	65242	65678	66114	66549	66985	67421	67857	68293	68728
APRES:	673,487,48 2.00	673,487,48 8.00										

	2024	2025	2026	2027
PRODUCCIÓN ANUAL	0	74394	80059	0

TOTAL CANTIDAD UE:

TOTAL A/PRESUP. UE:

OBJETIVO ESTRATEGICO	3	INTENSIFICAR LAS GESTIONES QUE REALIZA EL RÉGIMEN DE RIESGOS PROFESIONALES ORIENTADAS EN LA PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN A LAS EMPRESAS AFILIADAS AL SISTEMA, CONTANDO CON PERSONAL CAPACITADO Y EFICIENTE QUE PERMITA ESTAR VIGILANTE EN LA SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO QUE EL PATRONO BRINDE A LOS EMPLEADOS, Y ASIMISMO OTORGAR LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS ENMARCADAS EN LEY ANTE CUALQUIER CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD PROFESIONAL QUE SE PRESENTE. ADEMÁS, VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS DISPOSICIONES ENMARCADAS EN LEY A BENEFICIO DEL EMPLEADO.
-----------------------------	----------	---

RESULTADO INSTITUCIONAL:

1 INCREMENTADO EL OTORGAMIENTO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS A LAS Y LOS DERECHOHABIENTES DEL RÉGIMEN DE RIESGO PROFESIONAL

OBJETIVO OPERATIVO	1	BRINDAR LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS QUE TIENEN DERECHO LAS Y LOS ASEGURADOS POR CONCEPTO DE ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD PROFESIONAL
---------------------------	----------	--



REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARIA DE FINANZAS

**PLAN OPERATIVO ANUAL
PRODUCTOS POR UNIDADES EJECUTORAS (POA)
MODIFICACIONES
EJERCICIO: 2024**



REP:R00824643
GESTION:2024
31/01/2024 12:00:55 p.m.

PRODUCTO	1	PRESTACIONES ECONÓMICAS OTORGADAS A LOS Y LAS DERECHOHABIENTES DEL RÉGIMEN DE RIESGOS PROFESIONALES
-----------------	----------	---

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: 13-0-0-0-0 PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES

UNIDAD DE MEDIDA: 416 INTERVENCION **PERIODICIDAD:** 6 MENSUAL **PRODUCTO:** FINAL **TIPO PRDDUCTO:** PRIMARIO **NO ACUMULABLE:** ACUMULA

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
CANTIDAD	4016	3950	3991	4040	4030	3997	4065	4005	3978	3989	4042	4041
A/PRES:	15,344,797. 00											

	2024	2025	2026	2027
PRODUCCIÓN ANUAL	48144	4816	4915	0

TOTAL GLOBAL CANTIDAD: 48144

TOTAL GLOBAL A/PRESUP: 184,137,564.00

PRODUCTOS POR UNIDAD EJECUTORA

GERENCIA ADMINISTRATIVA

UNIDAD EJECUTORA

4 GERENCIA DEL SEGURO DE RIESGOS PRDFESIONALES

6 UNIDAD DE RIESGOS PROFESIONALES

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
CANTIDAD	4016	3950	3991	4040	4030	3997	4065	4005	3978	3989	4042	4041
A/PRES:	15,344,797. 00											

	2024	2025	2026	2027
PRODUCCIÓN ANUAL	48144	4816	4915	0

TOTAL CANTIDAD UE: 48144

TOTAL A/PRESUP. UE: 184,137,564.00

PRODUCTO	2	PENSIONES OTORGADAS POR ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD PROFESIONAL A LAS Y LOS DERECHOHABIENTES DEL RÉGIMEN DE RIESGOS PROFESIONALES
-----------------	----------	--

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: 13-0-0-1-0 OTORGAMIENTO DE PENSIONES POR ENFERMEDAD PROFESIONAL Y/O ACCIDENTE LABORAL

UNIDAD DE MEDIDA: 464 PENSION **PERIODICIDAD:** 6 MENSUAL **PRODUCTO:** INTERMEDI A **TIPO PRODUCTO:** PRIMARIO **NO ACUMULABLE:** NO ACUMULA

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
CANTIDAD	3680	3684	3688	3692	3696	3700	3704	3708	3712	3716	3720	3724
A/PRES:	9,681,065.0 0	9,681,061.0 0										

	2024	2025	2026	2027
PRODUCCIÓN ANUAL	0	3771	3818	0

TOTAL GLOBAL CANTIDAD: 0

TOTAL GLOBAL A/PRESUP: 116,172,776.00



REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARIA DE FINANZAS

PLAN OPERATIVO ANUAL
PRODUCTOS POR UNIDADES EJECUTORAS (POA)
MODIFICACIONES
EJERCICIO: 2024



REP:R00824643
GESTION:2024
31/01/2024 12:00:55 p.m.

PRODUCTOS POR UNIDAD EJECUTORA

GERENCIA ADMINISTRATIVA

UNIDAD EJECUTORA

4 GERENCIA DEL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES

6 UNIDAD DE RIESGOS PROFESIONALES

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
CANTIDAD	3680	3684	3688	3692	3696	3700	3704	3708	3712	3716	3720	3724
APRES:	9,881,065.0 0	9,881,061.0 0										

	2024	2025	2026	2027
PRODUCCIÓN ANUAL	0	3771	3818	0

TOTAL CANTIDAD UE:

TOTAL A/PRESUP. UE:

PRODUCTO	3	SUBSIDIOS OTORGADOS POR ENFERMEDAD PROFESIONAL Y ACCIDENTES DE TRABAJO A LAS Y LOS DERECHOHABIENTES DEL RÉGIMEN DE RIESGOS PROFESIONALES
-----------------	----------	---

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: 13-0-0-2-0 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS POR ENFERMEDAD PROFESIONAL

UNIDAD DE MEDIDA: 277 SUBSIDIO **PERIODICIDAD:** 6 MENSUAL **PRODUCTO:** INTERMEDI **TIPO PRODUCTO:** PRIMARIO **NO ACUMULABLE:** ACUMULA

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
CANTIDAD	300	200	225	300	250	225	325	225	200	225	250	275
APRES:	2,975,000.0 0											

	2024	2025	2026	2027
PRODUCCIÓN ANUAL	3000	3150	3308	0

TOTAL GLOBAL CANTIDAD:

TOTAL GLOBAL A/PRESUP:

PRODUCTOS POR UNIDAD EJECUTORA

GERENCIA ADMINISTRATIVA

UNIDAD EJECUTORA

4 GERENCIA DEL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES

6 UNIDAD DE RIESGOS PROFESIONALES

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
CANTIDAD	300	200	225	300	250	225	325	225	200	225	250	275
APRES:	2,975,000.0 0											

	2024	2025	2026	2027
PRODUCCIÓN ANUAL	3000	3150	3308	0

TOTAL CANTIDAD UE:

TOTAL A/PRESUP. UE:



REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARIA DE FINANZAS

**PLAN OPERATIVO ANUAL
PRODUCTOS POR UNIDADES EJECUTORAS (POA)
MODIFICACIONES
EJERCICIO: 2024**



REP:R00824643
GESTION:2024
31/01/2024 12:00:55 p.m.

PRODUCTO	4	INTERVENCIONES DE RIESGO PROFESIONAL REALIZADA A LAS EMPRESAS
-----------------	---	---

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: 13-0-0-3-0 **PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES EN LAS EMPRESAS**

UNIDAD DE MEDIDA: 416 INTERVENCION **PERIODICIDAD:** 6 MENSUAL **PRODUCTO:** INTERMEDI A **TIPO PRODUCTO:** PRIMARIO **NO ACUMULABLE:** NO **ACUMULA:** ACUMULA

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
CANTIDAD	36	66	78	48	84	72	36	72	66	48	72	42
APRES:	2,688,732.00	2,688,732.00	2,688,732.00	2,688,732.00	2,688,732.00	2,688,732.00	2,688,732.00	2,688,732.00	2,688,732.00	2,688,732.00	2,688,732.00	2,688,736.00

	2024	2025	2026	2027
PRODUCCIÓN ANUAL	720	756	794	0

TOTAL GLOBAL CANTIDAD: 720

TOTAL GLOBAL A/PRESUP: 32,264,788.00

PRODUCTOS POR UNIDAD EJECUTORA

GERENCIA ADMINISTRATIVA

UNIDAD EJECUTORA

4 GERENCIA DEL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES

6 UNIDAD DE RIESGOS PROFESIONALES

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
CANTIDAD	36	66	78	48	84	72	36	72	66	48	72	42
APRES:	2,688,732.00	2,688,732.00	2,688,732.00	2,688,732.00	2,688,732.00	2,688,732.00	2,688,732.00	2,688,732.00	2,688,732.00	2,688,732.00	2,688,732.00	2,688,736.00

	2024	2025	2026	2027
PRODUCCIÓN ANUAL	720	756	794	0

TOTAL CANTIDAD UE: 720

TOTAL A/PRESUP. UE: 32,264,788.00

DOCUMENTO DE LICITACIÓN

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LPN-010-2024

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LOS EMPLEADOS DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE Y HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)”

Fuente de Financiamiento:

Fondos Propios del IHSS

HONDURAS/ TEGUCIGALPA. M.D.C., ABRIL DE 2024

INDICE

DOCUMENTO DE LICITACIÓN.....	1
SECCION I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES.....	4
IO-01 CONTRATANTE	4
IO-02 TIPO DE CONTRATO.....	4
IO-03 OBJETO DE CONTRATACION	4
IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS	4
IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	4
IO-05.1 CONSORCIO	5
IO-05.2 DECLARACION DE PROCESOS DESIERTOS O FRACASADOS.	6
IO-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS	6
IO-07 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	6
IO-08 PLAZO DE ADJUDICACION.....	6
IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR	7
09.1 Documentación Legal.....	7
09.2 Información Financiera.....	8
09.3 Información Técnica.....	8
09.4 Información Económica	9
INFORMACIÓN ECONÓMICA.....	9
IO-10 ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION PÚBLICA LPN-010-2024	10
IO-10 ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA LPN-010-2024	10
IO-11 EVALUACION DE OFERTAS.....	10
FASE I, Verificación Legal.....	10
FASE II, EVALUACIÓN FINANCIERA	12
FASE III, EVALUACIÓN TÉCNICA.....	12
FASE IV. EVALUACIÓN TÉCNICA FÍSICA (NO APLICA)	13
FASE V, EVALUACIÓN ECONÓMICA.....	13
IO-12 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.....	14
IO 12.01 CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN OFERENTES	14
IO-13 ADJUDICACION DEL CONTRATO.....	14
IO-14 NOTIFICACION DE ADJUDICACION DEL CONTRATO.....	15
IO-15 FIRMA DE CONTRATO	15
SECCION II - CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	16

CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.....	16
CC-02 PLAZO CONTRACTUAL.....	16
CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO.....	16
CC-04 LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	16
CC-06 PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN.....	16
CC-07 GARANTÍAS.....	16
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	16
GARANTÍA DE CALIDAD.....	17
CC-08 FORMA DE PAGO.....	17
CC-09 MULTAS.....	17
SECCION III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	18
SECCION IV – FORMULARIOS Y FORMATOS.....	35
LISTA DE PRECIOS.....	36
FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE.....	37
FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO (CUANDO APLIQUE).....	38
DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES.....	41
FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA LEY ESPECIAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS.....	43
FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD.....	45
FORMULARIO DE GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	47
FORMATO [GARANTIA/FIANZA] DE CUMPLIMIENTO.....	49
GARANTÍA DE CALIDAD.....	51
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.....	52
Condiciones Especiales del Contrato.....	72
CONTRATO.....	74
AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA.....	79

SECCION I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

IO-01 CONTRATANTE

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), promueve la Licitación Pública Nacional N° LPN-010-2024, “Contratación de Servicios de Transporte para los empleados del Hospital Regional del Norte y Hospital de Especialidades del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)”.

IO-02 TIPO DE CONTRATO

Como resultado de este proceso de Contratación se podrá otorgar un contrato de **Servicios de Transporte para los empleados del Hospital Regional del Norte y Hospital de Especialidades del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)**, entre el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y el licitante ganador.

IO-03 OBJETO DE CONTRATACION

“**Contratación de Servicios de Transporte para los empleados del Hospital Regional del Norte y Hospital de Especialidades del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)**”.

IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en idioma español, incluso información complementaria como catálogos técnicos, etc. En caso de que la información complementaria esté escrita en idioma diferente al español, deberá acompañarse con la debida traducción de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán en: Salón de Sesiones de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)

Ubicado en: Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras

La presentación de ofertas será: el día XX XX de XX de 2024

La hora límite de presentación de ofertas será: **hasta las 10:00 am hora oficial de Honduras**. Y ese mismo día a las 10:15 a.m., hora oficial, en el mismo salón, se celebrará en audiencia pública la apertura de ofertas en presencia de los oferentes sus representantes legales o la persona autorizada por el oferente que acredite su condición mediante carta firmada por el representante legal de la sociedad mercantil.

Los Oferentes entregarán personalmente, **sus ofertas en documento físico y en formato PDF, presentado en una memoria USB**. En 3 sobres cerrados y sellados. Los sobres deberán ser rotulados de la siguiente manera:

Primer Sobre: Contendrá el original y una copia de la Oferta Económica y será rotulado “Oferta Económica”

Segundo Sobre: Contendrá el original y una copia de la Documentación Legal y será rotulado: “Documentación Legal”

Tercer Sobre: Contendrá el original y una copia de la Oferta Técnica y será rotulado “Documentación Técnica”



Los sobres deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación:

Parte Central: Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)
Bo. Abajo, Edificio Administrativo, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras

Esquina Superior:

- Izquierda: Nombre del oferente y su dirección completa
- Derecha: Fecha de Apertura

Esquina Inferior:

Izquierda: Oferta de Licitación Pública Nacional No LPN-010-2024: **“Contratación de Servicios de Transporte para los empleados del Hospital Regional del Norte y Hospital de Especialidades del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)”**.

Derecha: **“Oferta Económica”, “Documentación Legal y Técnica”, respectivamente**

La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por el oferente de las cláusulas del Pliego de Condiciones y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas.

Nota:

- Para efectos de control y seguridad de los oferentes, la totalidad de los documentos deberán presentarse foliados.
- El acta de recepción y apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras y en el portal de transparencia del IHSS.
- Se procederá al análisis, evaluación y recomendación de adjudicación con un (1) oferente como mínimo que se presenten, siempre y cuando cumplan con toda la documentación legal, técnica y especificaciones y condiciones técnicas solicitadas en las bases de LPN-010-2024.

Es de carácter mandatorio que entre la fecha y hora de recepción de ofertas y fecha y hora de apertura de las mismas solo debe mediar un breve espacio de tiempo para los asuntos de logística (No más de 15 minutos). Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de las ofertas recibidas, se solicita que presenten las mismas debidamente firmadas encuadernadas o en Leitz y foliadas en todas sus hojas por el oferente o su representante legal.

Contratación del Estado (Artículo 50) y su Reglamento (Artículo 124). En ningún caso se permitirá obtener fotocopias y fotografías de las ofertas. Las mismas podrán ser examinadas inmediatamente después del acta de apertura, sin perjuicio de la confidencialidad prevista en el artículo 6 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado, Artículo 10 y 12 párrafo segundo de su Reglamento. En este sentido el Comprador se reserva el derecho de indicar que información debe mostrarse.

IO-05.1 CONSORCIO

Las empresas constituidas como Consorcio presentarán una sola Oferta, como miembro de un Consorcio. Todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunadas y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o estructura del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

IO-05.2 DECLARACION DE PROCESOS DESIERTOS O FRACASADOS.

Desierto: cuando no hubiera ofertas presentadas

Declarará fracasado el proceso cuando:

- 1) Cuando se hubiere omitido alguno de los requisitos esenciales establecidos en esta Ley o en sus disposiciones reglamentarias;
- 2) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de condiciones;
- 3) Cuando se comprobare que ha existido colusión;

Declarada desierta o fracasada la Licitación Pública Nacional se procederá a un nuevo proceso, según la Ley de Contratación del Estado.

IO-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una **vigencia mínima de ciento ochenta (180) días calendario**, contados a partir de la fecha de presentación y apertura de las ofertas.

No obstante, en casos calificados y cuando fuere estrictamente necesario, **el órgano contratante podrá solicitar la ampliación del plazo a todos los proponentes, siempre que fuere antes de la fecha prevista para su vencimiento. Si se ampliare el plazo de vigencia de la oferta, deberá también ampliarse el plazo de garantía de mantenimiento de oferta.**

IO-07 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La oferta deberá acompañarse de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un **valor equivalente por lo menos al 2% de su valor.**

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público; en este último caso, la garantía deberá inscribirse en el registro del Banco Central de Honduras en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas, con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

La garantía deberá tener una vigencia de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación y apertura de las ofertas.

IO-08 PLAZO DE ADJUDICACION

La adjudicación del contrato al licitante ganador se notificará dentro de los ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas.



IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR

Cada oferta deberá incluir los siguientes documentos:

09.1 Documentación Legal

- 1) Fotocopia legible de la escritura de Constitución de la Sociedad y sus reformas debidamente inscrita en el Registro Mercantil correspondiente **(autenticada de acuerdo al código del notariado)**.
 - 2) Fotocopia legible del Poder del Representante legal actual de la empresa, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar, representando a la empresa en el proceso de licitación pública nacional, debidamente inscrito en el Registro Mercantil **(autenticada de acuerdo al código del notariado)**.
 - 3) Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal actual de la empresa. **(autenticada de acuerdo al código del notariado)**.
 - 4) Fotocopia de RTN del oferente y del Representante Legal actual de la empresa. **(autenticada de acuerdo al código del notariado)**.
 - 5) Fotocopia de Constancia de Solvencia Municipal vigente a la fecha de apertura de las ofertas, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio del oferente y de su representante legal actual de la empresa **(autenticada de acuerdo al código del notariado)**.
 - 6) Fotocopia de Permiso de Operación vigente, extendido por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa **(autenticada de acuerdo al código del notariado)**.
 - 7) Declaración Jurada original del Representante Legal (actual) de la empresa, sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras **(autenticada de acuerdo al código del notariado)**.
 - 8) Declaración Jurada original del Representante Legal (actual) de la empresa que actuará con integridad y transparencia, comprometiéndose a cumplir con los enunciados del formulario respectivo (Ver anexo) **(autenticada de acuerdo al código del notariado)**.
 - 9) Declaración Jurada original del Representante Legal (actual) de la empresa de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos **(autenticada de acuerdo al código del notariado)**.
 - 10) Constancia Original de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, extendida por la Secretaría General. De tenerla en trámite, deberá presentar la original a la firma del contrato.
 - 11) Constancia Original de Autorización para que el Instituto pueda verificar la documentación presentada con los emisores **esta debe extenderse en papel membretado del oferente**.
 - 12) Constancia Original emitida por la Secretaría General del Ministerio Público o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que el representante legal actual de la empresa NO está sujeto a procesos de investigación a nivel nacional. (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). (En caso de presentar fotocopia de constancia que esta en trámite (debe ser autenticada), presentar la original al momento de la firma del contrato).
- Fotocopia de Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado,

extendida por la ONCAE o constancia de que está en trámite la misma. En caso de presentar fotocopia de constancia que esta en trámite (debe estar autenticada), presentar la original al momento de la firma del contrato. **(autenticada de acuerdo al código del notariado).**

- 14) Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en la cual se exprese, que el oferente esta al día en el pago de sus aportaciones al Instituto. (En caso de presentar fotocopia de constancia que esta en trámite (debe estar autenticada), presentar la original al momento de la firma del contrato.
- 15) Fotocopia de Permiso de Explotación, Certificado de Operación de servicios de transporte público de personas, emitido por el Instituto Hondureño de Transporte, vigente al momento de presentar la Oferta **(autenticada de acuerdo al código del notariado).**

Nota:

- Todos los documentos que se presenten en fotocopia deberán ser debidamente autenticados de acuerdo al Código del Notariado.
- Todas las declaraciones juradas deberán ser presentadas en original y debidamente autenticadas de acuerdo al código del notariado.
- Todas las solvencias, certificaciones, permisos deben estar vigentes a la fecha de presentación de las ofertas.
- **Constancia que se presente (en la apertura de las ofertas) que esta en trámite, deberá entregar la Original a la firmas del contrato.**
- La comisión para efectos de evaluación podrá aceptar constancias u otros documentos (que no sean sustanciales o no subsanables) aunque no estén autenticados o apostillados, debiendo los oferentes en caso de ser adjudicado, presentar de manera obligatoria los documentos con su correspondiente apostillado o auténtica al momento de la suscripción del contrato.

09.2 Información Financiera

1. Constancias de Institución Bancaria acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas de ahorro o cheques del 5% del monto total de la oferta. Los saldos deben reflejarse.
2. Constancia Bancaria que acredite una línea de crédito del 5% del monto ofertado.
3. Balance General y Estado de Resultado debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, de los dos (2) últimos años fiscales; cuando la auditoria no estuviese concluida, deberá presentar constancia de la firma auditora que indique que los estados financieros del año que antecede se encuentran en proceso de auditoría, si se tratare de personas jurídicas o de comerciantes individuales. (Art. 33 inciso b RLCE).

09.3 Información Técnica (Responsable Subgerencia de Mantenimiento y Servicios Generales)

1. Lista de clientes a quienes les provee o ha provisto servicios similares a los solicitados en la presente licitación.
2. El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su experiencia en la prestación de los servicios de Transporte de personas, por lo cual deberá de presentar fotocopia de un (1) Contrato (autenticado de acuerdo al Código del Notariado), de los últimos cinco (5) años, además debe de adjuntar los datos teléfono, dirección y persona contacto. En el caso de empresas que tengan menos de un año de constituidas, se deberá acreditar que su representante o gerente, como parte del personal clave, tiene experiencia como supervisor y/o administrador en el ramo de transporte de personas.

3. Una (1) constancia original vigente de las empresas con quienes firmó contrato de acuerdo al inciso anterior, que indique que cumplió con la calidad y tiempo de los servicios de transporte contratados, indicando teléfono y dirección y/o se deberá acreditar mediante nota escrita, que su representante o gerente como personal clave, ha tenido buena experiencia en labores de supervisión o administración en la prestación del servicio, extendida de parte de la o las empresas a las que ha prestado el servicio.
4. Constancia de Cumplimiento extendida por la Gerencia Administrativa en caso de haber suscrito anteriormente con el IHSS contrato de servicios de transporte. (En caso que Aplique, de no hacerlo indicarlo)
5. Presentar fotocopias de las boletas de revisión vigentes de cada uno de los vehículos que brindaran el servicio.
6. El oferente deberá presentar una Declaración jurada debidamente autenticada de acuerdo al código de Notariado expresando:
 - 6.1 Que los Servicios que ofrece serán totalmente de alta y buena calidad y los vehículos se encuentran en buen estado.
 - 6.2 Que sustituirá o reemplazará los vehículos en caso de ser necesario para cumplir con el contrato.
 - 6.3 Que paga el Salario Mínimo a todos sus empleados y los que necesite para la ejecución del Contrato que necesite para la ejecución del Contrato.
 - 6.4 Que contara con servicio de monitoreo GPS en las unidades de transporte.
 - 6.5 Que cumplirá con las "Condiciones Especiales de este Documento Base de Licitación".
 - 6.6 Que los motoristas tendrán una buena presentación y conducta, además poseerán una experiencia mínima de cinco (5) años como conductor

NOTA:

- Todas las solvencias deben estar vigentes al momento de la apertura de Ofertas. Asimismo, las fotocopias deberán presentarse debidamente Autenticadas por Notario, con las formalidades que exige el Código del Notariado vigente.
- Los documentos firmados por el Representante Legal (actual) de la empresa que se anexe a la oferta deberán estar autenticados (Una autentica de firma).

09.4 Información Económica

INFORMACIÓN ECONÓMICA

Documentos no subsanables (DNS)

1. Carta Oferta (Formulario de Presentación de Oferta, de las páginas 39-40) la cual debe presentarse de conformidad con el formato que se acompaña firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal (actual) de la empresa.
2. Lista de Precios (conforme al formularios de la página 36), firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa, la propuesta económica deberá contener la descripción de los bienes y/ servicios a brindar con sus precios unitarios y totales,

sin incluir el 15 % de impuesto sobre ventas, no obstante, lo anterior. Si los bienes pagan este impuesto debe de indicarlo mediante una nota marginal.

3. Garantía de Mantenimiento de Oferta original, con indicación de la cláusula obligatoria y por un valor de por lo menos al dos por ciento (2%) del monto total ofertado.

Los precios deberán presentarse en Lempiras y únicamente con dos decimales

IO-10 ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION PÚBLICA LPN-010-2024

Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de Licitación y que formulen preguntas y/o aclaraciones, deberán remitirlas a la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, sexto piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa M.D.C.

El comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el comprador por lo menos **veinte (20)** días calendario antes de la fecha límite la presentación de ofertas. Asimismo, serán publicadas en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HONDUCOMPRAS" (www.honducompras.gob.hn) y el Portal de Transparencia del IHSS.

Nota: Toda aclaración recibida después de la fecha límite no se tomará en cuenta.

IO-10 ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA LPN-010-2024

El Instituto Hondureño de Seguridad Social, podrá antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, enmendar el documento base, la cual formará parte del documento base de Licitación Pública Nacional y deberá ser comunicada por escrito, ya sea en físico o correo electrónico a todos los que hayan obtenido los pliegos de condiciones.

Las enmiendas se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HONDUCOMPRAS" (www.honducompras.gob.hn) y portal de transparencia del IHSS.

El Instituto podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles oferentes un plazo razonable para que pueda tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas de conformidad a los cambios indicados en las mismas.

IO-11 EVALUACION DE OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente rutina de fases acumulativas:

FASE I, Verificación Legal

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio:

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1) Fotocopia legible de la escritura de Constitución de la Sociedad y sus reformas debidamente inscrita en el Registro Mercantil correspondiente (autenticada de acuerdo al código del notariado).		
2) Fotocopia legible del Poder del Representante legal actual de la empresa, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar, representando a la empresa en el proceso de licitación pública nacional, debidamente inscrito en el Registro Mercantil (autenticada de acuerdo al código del notariado).		
3) Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante		

Legal actual de la empresa. (autenticada de acuerdo al código del notariado).		
4) Fotocopia de RTN del oferente y del Representante Legal actual de la empresa. (autenticada de acuerdo al código del notariado).		
5) Fotocopia de Constancia de Solvencia Municipal vigente a la fecha de apertura de las ofertas, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio del oferente y de su representante legal actual de la empresa (autenticada de acuerdo al código del notariado).		
6) Fotocopia de Permiso de Operación vigente, extendido por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa (autenticada de acuerdo al código del notariado).		
7) Declaración Jurada original del Representante Legal (actual) de la empresa sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras (autenticada de acuerdo al código del notariado).		
8) Declaración Jurada original del Representante Legal (actual) de la empresa que actuará con integridad y transparencia, comprometiéndose a cumplir con los enunciados del formulario respectivo (Ver anexo) (autenticada de acuerdo al código del notariado).		
9) Declaración Jurada original del Representante Legal (actual) de la empresa de no estar comprendidos en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos (autenticada de acuerdo al código del notariado).		
10) Constancia Original de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, extendida por la Secretaria General. De tenerla en trámite, deberá presentar la original a la firma del contrato.		
11) Constancia Original de autorización para que el Instituto pueda verificar la documentación presentada con los emisores esta debe extenderse en papel membretado del oferente.		
12) Constancia Original emitida por la Secretaría General del Ministerio Público o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que el representante legal actual de la empresa NO está sujeto a procesos de investigación a <u>nivel nacional</u> . (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). (En caso de presentar fotocopia de constancia que esta en trámite (debe ser autenticada), presentar la original al momento de la firma del contrato).		
13) Fotocopia de Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE o constancia de que está en trámite la misma. (En caso de presentar fotocopia de constancia que esta en trámite (debe estar autenticada), presentar la original al momento de la firma del contrato. (autenticada de acuerdo al código del notariado).		
14) Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en la cual se exprese, que el oferente esta al día en el pago de sus aportaciones al Instituto. (En caso de presentar fotocopia de constancia que esta en trámite (debe estar autenticada), presentar la original al momento de la firma del contrato.		

15) Fotocopia de Permiso de Explotación, Certificado de Operación de servicios de transporte público de personas, emitido por el Instituto Hondureño de Transporte, vigente al momento de presentar la Oferta (autenticada de acuerdo al código del notariado).

Nota:

- Todos los documentos que se presenten en fotocopia deberán ser debidamente autenticados de acuerdo al Código del Notariado.
- Todas las declaraciones juradas deberán ser presentadas en original y debidamente autenticadas de acuerdo al código del notariado.
- Todas las solvencias, certificaciones, permisos deben estar vigentes a la fecha de presentación de las ofertas.
- **Constancia que se presente (en la apertura de las ofertas) que esta en trámite, deberá entregar la Original a la firmas del contrato.**
- La comisión para efectos de evaluación podrá aceptar constancias u otros documentos (que no sean sustanciales o no subsanables) aunque no estén autenticados o apostillados, debiendo los oferentes en caso de ser adjudicado, presentar de manera obligatoria los documentos con su correspondiente apostillado o auténtica al momento de la suscripción del contrato.

FASE II, EVALUACIÓN FINANCIERA

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Constancias de Institución Bancaria acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas de ahorro o cheques del 5% del monto total de la oferta. Los saldos deben reflejarse.		
2. Constancia Bancaria que acredite una línea de crédito del 5% del monto ofertado.		
3. Balance General y Estado de Resultado debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, de los dos (2) últimos años fiscales; cuando la auditoría no estuviese concluida, deberá presentar constancia de la firma auditora que indique que los estados financieros del año que antecede se encuentran en proceso de auditoría, si se tratare de personas jurídicas o de comerciantes individuales. (Art. 33 inciso b RLCE).		

FASE III, EVALUACIÓN TÉCNICA (Responsable Subgerencia de Mantenimiento y Servicios Generales)

Sub Fase III Evaluación Técnica en Documentos:

ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS OFICIALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Lista de clientes a quienes les provee o ha provisto servicios similares a los solicitados en la presente licitación		
2. El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su experiencia en la prestación de los servicios de Transporte de personas, por lo cual deberá de presentar fotocopia de un (1) Contrato (autenticado de acuerdo al Código del Notariado), de los últimos cinco (5) años, además debe de adjuntar los datos teléfono, dirección y persona contacto. En el caso de empresas que tengan menos de un año de constituidas, se deberá acreditar que su representante o gerente, como parte del personal clave, tiene experiencia como supervisor y/o administrador en el ramo de transporte de personas.		
3. Una (1) constancia original vigente de las empresas con quienes firmó contrato de acuerdo al inciso anterior, que indique que cumplió con la calidad y tiempo de los servicios de transporte contratados, indicando teléfono y dirección y/o se deberá acreditar mediante nota escrita, que su representante o gerente como		

personal clave, ha tenido buena experiencia en labores de supervisión o administración en la prestación del servicio , extendida de parte de la o las empresas a las que ha prestado el servicio.		
4. Constancia de Cumplimiento extendida por la Gerencia Administrativa en caso de haber suscrito anteriormente con el IHSS contrato de servicios de transporte. (En caso que Aplique, de no hacerlo indicarlo)		
5. Presentar fotocopias de las boletas de revisión vigentes de cada uno de los vehículos que brindaran el servicio.		
6. Declaración jurada debidamente autenticada de acuerdo al código del Notariado expresando: <ul style="list-style-type: none"> • Que los Servicios que ofrece serán totalmente de alta y buena calidad y los vehículos se encuentran en buen estado. • Que sustituirá o reemplazará los vehículos en caso de ser necesario para cumplir con el contrato. • Que paga El Salario Mínimo a todos sus empleados y los que necesite para la ejecución del Contrato que necesite para la ejecución del Contrato. • Que contara con servicio de monitoreo GPS en las unidades de transporte. • Que cumplirá con las "Condiciones Especiales de este Documento Base de Licitación" • Que los motoristas tendrán una buena presentación y conducta, además tendrán una experiencia mínima de cinco (5) años como conductor 		

NOTA:

- Todas las solvencias deben estar vigentes al momento de la apertura de Ofertas. Asimismo, las fotocopias deberán presentarse debidamente Autenticadas por Notario, con las formalidades que exige el Código del Notariado vigente.
- Los documentos firmados por el Representante Legal (actual) de la empresa que se anexe a la oferta deberán estar autenticados (Una autentica de firmas).

FASE IV. EVALUACIÓN TÉCNICA FÍSICA (NO APLICA)
FASE V, EVALUACIÓN ECONÓMICA

ASPECTO VERIFICABLE EN DOCUMENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Carta Oferta (Formulario de Presentación de Oferta, de las páginas 39-40) la cual debe presentarse de conformidad con el formato que se acompaña firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal actual de la empresa.		
2. Lista de Precios (conforme al formularios de la página 36), firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa, La propuesta económica deberá contener la descripción de los bienes y/ servicios a brindar con sus precios unitarios y totales, sin incluir el 15 % de impuesto sobre ventas, no obstante, lo anterior. Si los bienes pagan este impuesto debe de indicarlo mediante una nota marginal.		
3. Garantía de Mantenimiento de Oferta original, con indicación de la cláusula obligatoria y por un valor de por lo menos al dos por ciento (2%) del monto total ofertado.		

Los deberán presentarse en Lempiras y únicamente con dos decimales

IO-12 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado de la Republica de Honduras.

Solamente la subsanación de los errores aritméticos podrá afectar la oferta en sus aspectos económicos de la siguiente forma: Diferencias entre las cantidades establecidas por IHSS y las ofertadas, prevalecerán las cantidades establecidas por el IHSS. Las inconsistencias entre precio unitario y precio total, prevalecerá el precio unitario.

El IHSS realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y las correcciones las notificará al ofertante, quien de conformidad al Art. 132 del RLCE deberá presentarlas en los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la notificación, o su oferta será descalificada.

Nota: El valor de la oferta y el plazo de la Garantía de Mantenimiento de Oferta no serán subsanables.

IO 12.01 CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN OFERENTES

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

Descalificación de la Oferta.

- a. No estar firmada ni sellada cada página por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas;
- b. Estar escritas en lápiz "grafito";
- c. Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles;
- d. Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley;
- e. Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;
- f. Haberse presentado por oferentes no precalificados o, en su caso, por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional; (esto no aplica en este proceso)
- g. Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
- h. Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el presente Reglamento o en el pliego de condiciones;
- i. Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato;
- j. Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones.

IO-13 ADJUDICACION DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato se podrá hacer por lotes (Lote Hospital Regional del Norte y Lote Hospital de especialidades) al oferente u oferentes que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la **oferta de precio más bajo** o se considere

la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos establecidos en la presente base de licitación pública nacional. La adjudicación se realizará con un mínimo de un oferente que se presente en el día de la presentación de las ofertas.

IO-14 NOTIFICACION DE ADJUDICACION DEL CONTRATO

La resolución que emita el órgano responsable de la contratación adjudicando el contrato, será notificada a los oferentes y publicada en el portal de Honducompras y Transparencia, dejándose constancia en el expediente. La publicación deberá incluir como mínimo la siguiente información:

- El nombre de la entidad
- Una descripción de las mercancías o servicios incluidos en el contrato
- El nombre del Oferente ganador
- El valor de la Adjudicación.

Si la adjudicación no se notifica dentro del plazo de la vigencia de las ofertas, el órgano contratante podrá solicitar prórroga, los proponentes no aceptan podrán retirar sus ofertas sin responsabilidad de su parte.

IO-15 FIRMA DE CONTRATO

Se procederá a la firma del contrato dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación, mismo que se formalizará mediante suscripción del documento correspondiente, entre la autoridad competente del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, IHSS y quien ostente la Representación Legal del adjudicatario.

El oferente que resultare adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato en un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su Notificación; lo anterior en cumplimiento a los artículos: 36 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 30 del Reglamento Ley de Contratación del Estado, los siguientes documentos:

1. Constancia original de la Procuraduría General de la República, de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras.
2. Original de la Solvencia Fiscal electrónica vigente del oferente, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).
3. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE.
4. Constancia ORIGINAL de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

NOTA: EL OFERENTE ADJUDICADO QUE PRESENTO EN LA APERTURA DE LAS OFERTAS FOTOCOPIA DE CONSTANCIAS EN TRÁMITE (AUNTENTICADAS), DEBERÁ ENTREGAR LAS CONSTANCIAS ORIGINALES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

Nota: Si el oferente no acepta la adjudicación, no firma el contrato o no presenta la documentación detallada dentro del plazo establecido, por causas que le fueren imputables a él, perderá todos los derechos adquiridos en la adjudicación y dará lugar a la ejecución de la Garantía de mantenimiento de la oferta. Se procederá a adjudicar el contrato al ofertante que haya presentado la segunda mejor oferta la más baja y ventajosa y así sucesivamente. Lo anterior en cumplimiento a los artículos 36 de Contratación del Estado y 30 de su Reglamento.

SECCION II - CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Instituto Hondureño de Seguridad Social, (IHSS); a través del Hospital Regional del Norte y Hospital de especialidades con acompañamiento de la Gerencia Nacional de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales, tendrá la asignación de supervisar dentro de sus competencias, la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Entre sus funciones tendrán las siguientes:

- a) Dar seguimiento a los servicios prestados, que sean realizados en tiempo y forma de acuerdo a las especificaciones técnicas ofertadas adjudicadas.
- b) Documentar cualquier incumplimiento del Contratista.

CC-02 PLAZO CONTRACTUAL

El contrato estará vigente por dos (2) años, a partir de la firma del contrato.

CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO

El contrato cesará en sus efectos, por la expiración del plazo contractual o por incumplimiento.

CC-04 LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Hospital Regional del Norte en San Pedro Sula y en el Hospital General de Especialidades en Tegucigalpa y las rutas establecidas en cada uno de los hospitales.

CC-06 PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN

El proveedor deberá apegarse a lo requerido en las especificaciones técnicas de este documento de licitación tanto del Hospital Regional del Norte y el Hospital General de Especialidades.

CC-07 GARANTÍAS

Los interesados en participar en una Licitación Pública Nacional deberán garantizar el mantenimiento de precio y las demás condiciones de la oferta mediante el otorgamiento de una garantía equivalente, por lo menos, al dos por ciento (2%) de su valor. Comunicada que fuere la adjudicación del contrato, dicha garantía será de vuelta a los participantes, con excepción del oferente seleccionado quien previamente deberá suscribir el contrato y rendir la garantía de cumplimiento (Art. 99 LCE).

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público, que deberán presentarse al momento de suscribir el contrato:

- El proveedor deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del contrato, que la misma debe ser presentada dentro del término de diez (10) días hábiles después de la notificación de la adjudicación.
- La Garantía de Cumplimiento del contrato deberá ser presentada en original.
- Valor: La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser por el valor equivalente al quince por

ciento (15%) de monto contractual.

- Vigencia: La garantía de cumplimiento del contrato deberá estar vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la prestación total de los servicios.
- La Garantía de Cumplimiento deberá ser presentada en la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras.
- Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar.

GARANTÍA DE CALIDAD (cuando aplique)

- Plazo de presentación: dentro de los treinta (30) días hábiles después de la recepción final de los bienes y servicios a satisfacción.
- Valor: La garantía de calidad sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de monto contractual.
- Vigencia: *doce (12) meses* contados a partir de la finalización del contrato

CC-08 FORMA DE PAGO

El Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS, pagará por el servicio de forma mensual contra informe de prestación de servicio conforme lo estipulado en el contrato y aprobado por personal contraparte designado por la Administración del Hospital Regional del Norte y Hospital de Especialidades, dicho pago, el pago se efectuará en moneda de curso legal en Honduras (Lempira).

El Instituto Hondureño de Seguridad Social, a través de la Gerencia Administrativa y Financiera, efectuará los trámites de pago conforme a los procedimientos establecidos por el INSTITUTO.

Los documentos a presentar para el trámite de pago son los siguientes:

1. Factura comercial original
2. Recibo membretado de pago
3. informe de prestación de servicio y Acta de aceptación del servicio
4. Comprobante de pago de cotizaciones del IHSS, vigente
5. Copia de la Garantía de Cumplimiento
6. Constancia electrónica de estar sujetos al régimen de pagos a cuenta.
7. Constancia de Solvencia Fiscal
8. Copia de la orden de compra exonerada (cuando aplique)
9. Copia del Contrato
10. Orden de compra Original SAP (Cuando aplique)

CC-09 MULTAS

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso en relación con el monto total del saldo del contrato de acuerdo a la tasa fiscal vigente. De conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República de Honduras.

Si el contrato surtiera efecto en otro ejercicio fiscal, la multa será aplicable de acuerdo a lo establecido en la forma y el monto establecido en las disposiciones generales de presupuesto vigente al momento de cometer el incumplimiento.

SECCION III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EN TURNO “B” Y “C” DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE-IHSS

Este servicio de transporte se prestara de acuerdo a las especificaciones siguientes:

- a. El Servicio de Transporte para el personal que labora en el Área de San Pedro Sula, Hospital Regional del Norte se prestara los **siete (7) días a la semana**, sin exceptuar ningún día sea este feriado local, nacional o institucional, y en jornada nocturna trasladando los colaboradores que sale de turno B e ingresan al Turno C.
- b. El servicio de Transporte se prestara en vehículos en óptimas condiciones de funcionamiento, **de preferencia año (2019), con su respectivo seguro e vehículo y daños a terceros** esta condición será verificada trimestralmente en un taller automotriz certificado y validado por el IHSS. Los vehículos a utilizar deberán ser del tipo microbús o bus de 15 pasajeros mínimo, sentados individualmente y debiendo cumplir con todos los requerimientos y disposiciones establecidos en las leyes y reglamentos de transito vigentes. Al presentarse la oferta por el servicio de transporte se deberá describir detalladamente el tipo de vehículo o vehículos que pretenda utilizar, así mismo si estos serán modificados o cambiados durante la vigencia del contrato.
- c. El servicio de transporte se brindara bajo las siguientes especificaciones de transporte a los empleados del IHSS con un mínimo:
 1. **Transporte Turno B** deberá contar con 7 unidades con capacidad mínima de (15) pasajeros cada una. en óptimas condiciones respectivamente.
 2. **Transporte Turno C** deberá contar con 7 unidades con capacidad mínima de (15) pasajeros cada una.

-(Óptimas condiciones respectivamente como ser: carrocería, tapicería, parte mecánica en su totalidad).

Bus de turismo tipo minibús

Capacidad de asientos: 15 a 19 Se reconocerá como “**centro de reunión**”, el sitio acordado, de mutuo consentimiento, entre el personal de operación del IHSS y El CONTRATISTA, sitio que deberá estar ubicado en la periferia del edificio que ocupa el HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE, si es necesario el pago por servicio de estacionamiento público o privado para los vehículos de transporte, estos deberán estar incluidos en el monto de la oferta.

- d. Se comprenden los turnos institucionales como: TURNO B, el horario de 3:00 p.m. a 11:00 p.m. Y el TURNO C, el horario de 11:00 p.m. a 7:00 a.m.

EL CONTRATISTA deberá velar por la puntualidad de los horarios que comprende cada turno y dar cumplimiento, siempre bajo las normas de seguridad de tránsito establecidas.

- 1.) Trasladar el personal del Turno C, iniciando a las nueve y media de la noche (9:30 P.M.) llegando al Hospital Regional del Norte a las diez y cuarenta y cinco de la noche (10:45 P.M.)
- 2.) Trasladar al personal del Turno B a los puntos de reunión para el traslado del personal saliendo del Hospital Regional del Norte a las once y quince de la noche (11:15 P.M.)
- 3.) Asimismo, deberá llevar al personal a los puntos de reunión en un tiempo prudencial que no exceda una (1.15 horas) hora y cuarto el traslado a los puntos de destino, de presentar alguna eventualidad deberá justificar y comprobar las razones de la tardanza (se exentan las condiciones de cumplimientos establecidas en contrato).

CONDICIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES:

UNIDADES VEHICULARES DEL CONTRATISTA

- a. Normas de Mantenimiento del equipo de transporte, incluyendo tiempos máximos de respuesta y reparación en caso de fallas de los vehículos.
- b. Política de respaldo de equipo frente a fallas prolongadas o emergencias, es la capacidad del oferente de poner a disposición del Instituto Hondureño de Seguridad Social el equipo de transporte con las mismas o mejores especificaciones técnicas y condiciones establecidas que el equipo propuesto para su reemplazo en forma inmediata al que se encuentre en mal estado, debiendo contar con la unidades de respaldo necesarias en caso de averías o daños,
- c. las cuales deberán tener las mismas o mejores características establecidas en el contrato, y así evitar suspensión de cualquier índole.

MOTORISTAS Y AYUDANTES

- d. Los motoristas o personal de las unidades de transporte deberán observar buena presentación y conducta, además deberán tener una experiencia mínima de 2 años comprobable al IHSS, como conductores. Los motoristas de las unidades de transporte deberán contar con licencias de conducir vigente.
- e. El motorista o personal, de las unidades de transporte deberán tener tarjeta de identidad, licencia vigente, antecedente penal o policial. Por lo que, deberá dar fe mediante la



constancia de antecedentes penales generada por la DGIC y la Policía Nacional. EL CONTRATISTA deberá presentar dicha documentación a la administración del Hospital Regional del Norte la documentación en mención semestralmente.

3. HORARIOS, DESTINOS Y PROCEDENCIAS: El Servicio de Transporte se prestara en los horarios descrito en Ítem “e” del Alcance de Trabajo, destinos y procedencia que se detallan a continuación:

SECTOR N-1 CHOLOMA (02 UNIDADES)

1 - CERRO VERDE AL IHSS Y DEL IHSS A CERRO VERDE

Se determinó que la ruta de Choloma La López solamente ingresara al sector Cerro verde, Las Brisas (la unidad vehicular ingresará hasta el punto llamado pulpería Eddy), Colonia Victoria, Residencial las Colinas, Fesitránh, Veracruz, Monte Alegre (mirar imagen 1.1 de punto de referencia del lugar que ingresara la unidad vehicular), El Zapotal (únicamente dará el servicio en calle principal pavimentada), colonia Prieto, Rio Blanco, Buenos Aires finalizando, Monte alegre (Pasaje La 34). Hacia el Hospital Regional del Norte y viceversa

2 - KILOMETRO AL IHSS Y DEL IHSS A KILOMETRO CHOLOMA

Esta tendrá la cobertura desde Quebrada Seca hasta el Kilómetro, Residencial Monterrey, Residencial San Carlos, Residencial Villa Valencia (hasta la caseta de ingreso a la residencial), Residencial las Américas, Residencial Vello Horizonte (hasta la caseta de ingreso a la residencial), Villa San Juan (hasta la caseta de ingreso a la residencial), La Jutosa, La Mora, Colonia Sierra Verde, Colonia Jardines, Colonia El Chaparro, Las Pilas (subirá colaboradores en la parada de buses del bulevar), Trincheras (subirá colaboradores en la parada de buses del bulevar), Colonia Edilberto Zolano (la unidad vehicular ingresara por el sector López Arellano hasta llegar al punto de referencia Iglesia Josué finalizando en el Hospital Regional del Norte y viceversa.

SECTOR N-2 VILLANUEVA AL IHSS Y DEL IHSS A VILLANUEVA (01 UNIDAD)

Comprenderá desde el semáforo Pizza Hut de Villanueva, toda la CA5 finalizando en el Hospital Regional del Norte y viceversa. HACER EL AGREGADO DE LAS OTRAS COLONIAS QUE INGRESA, LLÁMESE DOS CAMINOS, BUFALO, VISTAHERMOSA, CHAMELECÓN, 3 CALLE, ETC. Finalizando en el Hospital Regional del norte y viceversa.

SECTOR N-3 LIMA AL IHSS Y DEL IHSS A LIMA

(01 UNIDAD)

Iniciará en Colonia San Juan, Oro Verde, La Paz, Pineda, Los Pinos, La meza, centro, Cazenave, La Roma y lugares aledaños para luego dirigirse por la CA13, 33 calle, 27 calle, 2do anillo periférico y colonias circunvecinas finalizando en el Hospital Regional del Norte y viceversa.

SECTOR N-4 RIVERA HERNÁNDEZ AL IHSS Y DEL IHSS A RIVERA HERNÁNDEZ

(01 UNIDAD)

Iniciará en el sector de Bosques de Jucutuma, Sector Cemcol, Asentamientos humanos, Rivera Hernández, El Carmen, Residencial San Juan Arriba, Aldea El Carmen, Buena inversión, La Pedroza, Villa Ernestina, Boulevard del Este luego retornará y finalizando en el Hospital Regional del Norte y viceversa.

SECTOR N-5 CASCO URBANO SAN PEDRO SULA AL IHSS Y DEL IHSS A EL CASCO URBANO DE SAN PEDRO SULA

(02 UNIDADES)

1. **SUR:** Casco urbano, Centro sur y Circunvalación Sur, 27 calle, 33 calle, Sector Satélite, Sector Jupiter, La Pradera, Montefresco, Hacia el IHSS / Del IHSS al Casco urbano, Centro sur y Circunvalación sur San Pedro Sula y finalizando en el Hospital Regional del Norte y viceversa.
2. **NORTE:** Casco urbano, centro norte, circunvalación norte, Las Brisas, Guadalupe, Las Flores, Barandillas, Modelo, Las Vegas, Ideal, Universal, Florencia, Smith, Hacia el IHSS / Del IHSS al Casco urbano, Centro norte y Circunvalación Norte de San Pedro Sula y finalizando en el Hospital Regional del Norte y viceversa.

Se comprende todos los barrios, colonias y lugares aledaños a los sectores mencionados.

El Hospital Regional del Norte, podrá solicitar a la Dirección Ejecutiva la ampliación de sus sectores a las distintas colonias o barrios de los municipios de San Pedro Sula, Choloma y La Lima según la necesidad que se presente. Posteriormente, el nivel central solicitara al contratista presentar una oferta, misma que será remitida a la Dirección Ejecutiva para su análisis y aprobación.

Para el **TURNO C**, Hacia y desde las rutas establecidas, los empleados serán trasladados desde puntos cercanos de sus viviendas donde el empleado no corra riesgos que permita las calles de acceso y los lleven hasta al Hospital Regional del Norte.



Para el **TURNO B**, Hacia y desde las rutas establecidas, los empleados serán llevados desde el Hospital Regional del Norte hasta puntos cercanos de sus viviendas donde el empleado no corra riesgos o lo más cercano que permita las calles de acceso.

LISTADO DE CONTROL PERSONAL DE TURNO: El personal que aborde la unidad deberá escribir su nombre y número de pago en los libros únicos que proporcionara el Hospital Regional del Norte el cual deberá ser avalado por la jefatura de enfermería y servicios generales, para luego ser entregado a la gerencia administrativa para gestión de pago los primeros 5 días del mes siguientes.

Se permitirá presentar modificaciones imprevistas en los itinerarios establecidos en este contrato, cambios que deberán ser acatados por EL CONTRATISTA, sin implicar aumento alguno en el valor inicialmente contratado, ya que no representara incremento en la cantidad de movimientos. En caso que el personal cambie su residencia se informara al motorista la nueva dirección.

EXCLUSIVIDAD DEL USO DE VEHICULOS DE TRANSPORTE: Es entendido y así convenido que durante el tiempo que sea utilizada la unidad de transporte para el traslado del personal del IHSS (Hospital Regional del Norte) a los sitios aquí indicados. EL CONTRATISTA está comprometido a no transportar personas ajenas al personal del IHSS. El IHSS no se responsabilizara en caso de accidente, por daños físicos o por la muerte de terceras personas.

EL CONTRATISTA: tendrá que rotular las unidades con el logo de SERVICIOS CONTRATADOS, para transitar las colonias del sector.

EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN U OTRA VIA DE COMUNICACIÓN: La unidad de transporte deberá contar con equipo de radio de comunicación, ajustado a la frecuencia del IHSS, ya sea portátil o vehicular, mismo que será utilizado exclusivamente para la coordinación de los movimientos entre transportista y el personal del IHSS en los sitios al cual deberá ser transportado el personal (HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE), o en su defecto el motorista deberá contar con teléfono celular.

RECLAMOS: Para efecto de aclarar cualquier incidente, se deberá presentar el reclamo por escrito directamente a la oficina de Servicios Generales tanto del proveedor como del personal hospitalario que hará uso del servicio de transporte.

A. MANTENIMIENTO

1. Es obligación del CONTRATISTA: que en la eventualidad de que la unidad de transporte que habitualmente es utilizada para transportar al personal del IHSS, sufriese desperfectos mecánicos o de otra índole que impidiesen el normal cumplimiento de las obligaciones aquí convenidas, sustituirá inmediatamente la unidad de transporte para la prestación de este servicio, por otra igual o de mejor condición.

2. **EL CONTRATISTA** hará el cambio inmediato del motorista cuando este cometa faltas, tales como: trabajar en estado de ebriedad, discutir o reñir con los empleados del IHSS, bajar de su unidad y poner en peligro la integridad del empleados del IHSS, presentación desaliñada, excesivas llegadas tardes imputables al motorista, conducir en exceso de velocidad, poner en peligro la vida del personal del IHSS o que reciban golpes los empleados después de una colisión por culpa del motorista, según dictamen de la autoridad de tránsito.
 3. **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener en buen estado los vehículos dedicados al transporte de personal del IHSS, sin fallas ni desperfectos. Cabe hacer mención que todos los repuestos de dicho vehículo serán a cargo del **CONTRATISTA**.
- B. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO:** El o los oferentes adjudicados, designaran al personal que realizará las labores de supervisión a sus empleados, dichos supervisores serán pagados por **EL CONTRATISTA**. Asimismo, el IHSS designara el Personal que estime conveniente para que ejerza las labores de supervisión para el cumplimiento del contrato.
- C. PENALIZACIÓN:** Si el personal del IHSS, no asiste a su turno por causa imputables al **CONTRATISTA** y que sean debidamente documentadas y comprobadas, será deducido al contratista de su pago mensual, todos los valores que el IHSS deba pagar a su personal, además, todos los valores pagados por el personal para poder transportarse a su sitio de trabajo, vivienda o centro de reunión. El valor total de estos daños líquidos no excederá de un veinte (20) por ciento del valor del contrato, considerando que somos un servicios que brinda atención a la salud, y que la asistencia puntual es esencial en la recepción del cambio de turno. Además, una vez alcanzado este máximo, el IHSS podrá considerar dar por terminado el Contrato.

OBLIGACIONES DEL OFERENTE ADJUDICADO

- a. La condición de patrono será asumida en forma directa y exclusiva por el **CONTRATISTA**, con todas las obligaciones laborales, incluyendo afiliación al IHSS del personal que este asigne a las labores, objeto de esta licitación, eximiendo completamente y en forma incondicional al IHSS, de toda responsabilidad derivada de las relaciones de trabajo entre el **CONTRATISTA** y sus trabajadores, incluso en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional.
- b. El oferente adjudicado se compromete a mantener la nómina actualizada del personal requerido (motoristas y/o ayudantes), con el fin de garantizar la realización de las labores, y acuerdos de este contrato. Mismas que serán verificadas periódicamente por el IHSS.
- c. El oferente adjudicado se compromete a sustituir de inmediato, en caso de ausencia temporal o definitiva a cualquiera de los motoristas y/o ayudantes, con el fin de mantener el servicio habilitado, acreditándolo con los documentos correspondientes.

- d. El oferente adjudicado se compromete a mantener las unidades vehiculares requeridas en buen estado, para garantizar el servicio.
- e. Todos los empleados del oferente adjudicado estarán obligados a cumplir los Reglamentos, Normas y Procedimientos del IHSS, con el fin de mantener la disciplina interna y sobre todo el respeto a los derechos de los empleados.
- f. El oferente adjudicado se compromete y se responsabiliza ante el IHSS a resarcir a los usuarios del Servicio de Transporte del Hospital Regional del Norte, por los gastos causados por incumplimiento en el Servicio de Transporte cuando exista justificación y de acuerdo a la ley de contratación del estado.
- g. El oferente adjudicado se compromete a que el personal del Transporte esté debidamente presentable y porte su carne de identificación.
- h. El oferente adjudicado, se compromete a presentar antes del 5 de cada mes en días hábiles, un informe de los servicios prestados para efectos de pago.
- i. El oferente adjudicado se responsabiliza por tener asegurado su personal y unidades vehiculares que brindan el servicio, así como daños a terceros.
- j. El oferente adjudicado brindara el Servicio de Transporte para el personal del Hospital Regional del Norte, de lunes a domingo los 365 días del año de acuerdo a los Turnos establecidos en contrato.
- k. El oferente adjudicado deberá presentar sus quejas ante la oficina de Servicios Generales del Hospital Regional del Norte. Y no deberá suspender el servicio sin antes haber agotado las gestiones administrativas localmente y a nivel central.
- l. El oferente adjudicado, se compromete a no trasladar en los buses más de la capacidad establecida para cada ruta.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

- a. Pagar al oferente adjudicado la prestación de los servicios contratados de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- b. Solicitar al oferente adjudicado información por escrito cuando lo estime conveniente, la administración del IHSS como ser aclaraciones o explicaciones sobre la prestación de servicios que nos permitan evaluar el cumplimiento del contrato.

- c. Exigir al oferente adjudicado la aplicación de los correctivos que el IHSS determine por las irregularidades o deficiencias detectadas en la prestación del servicio.
- d. Supervisar y evaluar la gestión según los procedimientos establecidos por el IHSS.

EN TURNO “B” Y “C” DEL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES-IHSS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente adjudicado se compromete a realizar los servicios de transporte para el personal del Hospital de Especialidades en Comayagüela M. D.C. Este servicio se prestara de acuerdo a las especificaciones siguientes:

1. El servicio de transporte para el Hospital General de Especialidades se prestara a los trabajadores de los turnos rotativos y eventuales de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno y Contrato Colectivo del IHSS, los 365 días del año, sin exceptuar ningún día.
2. El servicio de transporte se prestara en vehículos del año 2017 en adelante, estos deben de estar en óptimas condiciones de funcionamiento y debiendo cumplir con todo los requerimientos y disposiciones establecidos en las leyes y reglamentos de transito vigentes.
3. Se reconocerá como “centro de reunión” el sitio acordado, de mutuo consentimiento entre el personal del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y el oferente adjudicado, que deberá estar ubicado en la periferia del edificio que ocupa el Hospital. Los empleados serán transportados de ida y regreso desde el frente de la Casa de Habitación o el punto más cercano de su casa de habitación que permita las calles de acceso hacia el Hospital y viceversa.

Se detallan diversos Turnos requeridos dentro del servicio:

TURNOS:

TURNO “C”

De la Casa de Habitación o el punto más cercano de su casa de habitación, al Hospital iniciando el recorrido 9:30 p.m. llegando al Hospital 10:45 PM.

TURNO “B”

Trasladar al personal del Turno “B” a sus casas de Habitación o el punto más cercano de su casa de habitación, saliendo del Hospital a las 11:15 PM, en un tiempo prudencial de 1.15 horas.

El servicio de Transporte se brindara así:

Hospital General de Especialidades seis (6) unidades vehiculares con capacidad de quince (15) pasajeros, y que pueda ingresar a todas las colonias y barrios indicados en las RUTAS dentro de los cuadros de Rutas detallados en esta base de licitación.

El oferente adjudicado, deberá contar con vehículos de reserva necesarios, de iguales o mayores características y condiciones de los presentados en la oferta y disponible de inmediato en el lugar de prestación del servicio, previendo que si alguna de las unidades sufre algún desperfecto, no se deje de brindar el servicio para el cual fue contratado.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

1. El Proveedor deberá presentar documentación de los motoristas copia de la Tarjeta de Identidad, Antecedentes Penales y Judiciales (no debe de tener antecedentes penales y judiciales) y Licencia de Conducir Vigente, esta información deberá ser actualizada cada 6 meses, las que apliquen.
2. El proveedor se compromete a no trasladar en los buses más de la capacidad establecida para cada ruta.
3. El proveedor asumirá los gastos de funcionamiento, mantenimiento y reparación de los vehículos.
4. Todos los empleados (motoristas) del proveedor estarán obligados a cumplir los Reglamentos, Normas y Procedimientos de la INSTITUCIÓN, con el fin de mantener la disciplina interna y sobre todo el respeto a los derechos de los empleados del Instituto, al momento de manejar los autobuses.
5. El Proveedor proporcionará todas las facilidades a la Administración del Hospital General de Especialidades, para realizar la supervisión Técnica de las Unidades Vehiculares, Control de Calidad del servicio, a la vez se compromete a cumplir con todas las recomendaciones que la administración del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) efectúe con el objeto de garantizar el buen funcionamiento del Servicio.
6. El Proveedor está comprometido a no transportar personal ajeno al personal del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) en los horarios establecidos para el traslado del personal del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).
7. El Proveedor se compromete a mantener en cada Unidad de Transporte una bitácora en la cual se anotara todas las incidencias que ocurran durante la prestación del servicio de transporte. Esta bitácora deberá estar ubicada en un lugar visible dentro del vehículo, permitiendo que la bitácora sea utilizada tanto por el personal del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) como por el Proveedor.

8. El Proveedor se compromete a reconocer los gastos en que incurra el empleado, por falta de cumplimiento del servicio de transporte, tanto las deducciones de salario por llegadas tardías, como los gastos de transporte, debidamente documentada y comprobada por la Unidad de Intendencia y Gerencia Administrativa del Hospital de Especialidades.
9. El proveedor se compromete contar con un servicio de comunicación (walkie talkie, celular o radio comunicación) mismo que será utilizado exclusivamente para la coordinación de los movimientos entre el Proveedor y el personal del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).
10. El proveedor se compromete a presentar el primer día de cada mes un informe del servicio prestado, para efectos de pago, mismo que será cotejado por servicios generales del IHSS.
11. El proveedor se compromete sustituirá de inmediato la unidad de transporte por otra igual o de mejor condiciones, cuando la utilizada sufriese desperfectos mecánicos o de otra índole que impidiese el normal cumplimiento del servicio de transporte,
12. El Proveedor hará el cambio inmediato del motorista cuando este cometa faltas tales como: Trabajar en estado de ebriedad, Discutir y reñir con los empleados del IHSS, bajar de su unidad y poner en peligro la integridad de los empleados.
13. La condición de patrono será asumida en forma directa y exclusiva por el Proveedor, con todas las obligaciones laborales, incluyendo afiliación al IHSS del personal que este asigne a las labores, objeto de esta licitación, eximiendo completamente y en forma incondicional al IHSS, de toda responsabilidad derivada de las relaciones de trabajo entre el Proveedor y sus trabajadores, incluso en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional.
14. El Proveedor se compromete a mantener la nómina actualizada del personal requerido (motoristas y/o ayudante), con el fin de garantizar la realización de las labores, y acuerdos de este contrato. Mismas que serán verificadas periódicamente por el IHSS.
15. El Proveedor se compromete a sustituir de inmediato, en caso de ausencia temporal o definitiva a cualquiera de los motoristas y/o ayudantes, con el fin de mantener el servicio habilitado, acreditándolo con los documentos correspondientes.
16. El Proveedor se compromete a mantener las unidades vehiculares requeridas en buen estado, para garantizar el servicio.

Proveedor deberá presentar sus quejas ante la Sub Gerencia de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales y la Gerencia Administrativa del Hospital de Especialidades, no deberá



suspender el servicio sin antes haber agotado las gestiones administrativas localmente y a nivel central.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

1. El IHSS, designara el personal que supervisara, evaluara y controlara el cumplimiento del presente servicio.
2. Solicitar al Proveedor información relacionado con la prestación del servicio, así como reuniones para resolver situaciones por mal servicio.
3. Solicitar al Proveedor las correcciones de las deficiencias del servicio.
4. El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), anticipadamente entregara el programa de Turnos o Roles de trabajo semanal, indicando las jornadas y nombre de personas que laboraran durante la próxima semana, El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) podrá presentar modificaciones imprevistas en los roles de turno, cambios que deberán ser acatados por el Proveedor, sin implicar aumento alguno en el valor del contrato.
5. En caso que el personal cambie su residencia se informara al Proveedor la nueva dirección sin costo adicional para el IHSS, para que se realice la asignación en la ruta correspondiente.

PENALIZACION

Si el personal del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), no asiste a su turno por causa imputable al Proveedor y que sean debidamente documentadas y comprobadas, será deducido al contratista de su pago mensual, el valor que corresponda por los días no prestados, las deducciones de salario realizados a los empleados y los gasto de transporte en que incurrió el empleado para poder llegar al Hospital o a su casa de Habitación.

DETALLE DE RUTAS:

RUTA 01		
RUTA 01	PUNTO DE PARTIDA CIUDAD	LUGAR DE DESTINO PUNTO DE LLEGADA CIUDAD.
(ZONA ORIENTE KENNEDY Y ALEDAÑOS).		
RUTA 01	Hospital de Especialidades, Ubicado en Barrio la Granja, Comayagüela.	1.-COLONIA KENNEDY
		2.- LAS COLINAS
		3.-LAS PALMAS
		4.-RESIDENCIAL HONDURAS
		5.-PASEO LAS CAMPAÑAS
		6.-RESIDENCIAL VENECIA
		7.-LOS PINOS
		8.-VILLA NUEVA
		9.-VILLA VIEJA
		10.- HATO DE EN MEDIO
		11.-SAN ANGEL
		12.-COLONIA MIRAFLORES
		13.-LOMAS DE JACALEAPA
		14.-LOS LLANOS
		15.-RESIDENCIAL PLAZA
		16.-LA JOYA
		17.-ALTOS DEL TRAPICHE
		18.- COVESPUL
		19.-NUEVA SUYAPA
		20.-RESIDENCIAL SUYAPITA
		21.-RESIDENCIAL BERNARDO DAZZY
		22.-PRADOS UNIVERSITARIOS
		23.-RESIDENCIAL PRADOS UNIVERSITARIOS (PRADO VERDE)
		24.-VILLA OLIMPICA
		25.-EL HOGAR
		26.-LOMAS DE SAN JOSE
RUTA 02		
RUTA 02	PUNTO DE PARTIDA CIUDAD	LUGAR DE DESTINO PUNTO DE LLEGADA CIUDAD.



(ZONA DE OCCIDENTE COLONIA CENTRO AMÉRICA Y ALEDAÑOS).		
RUTA 02	Hospital de Especialidades, Ubicado en Barrio la Granja, Comayagüela.	1.-VILLA ADELA
		2.-COLONIA RODRIGUEZ
		3.-COLONIA BENDECK
		4.-LOMAS DEL NORTE
		5.-COLONIA ESPIRITU SANTO
		6.-BRISAS DEL COUNTRY
		7.-SAN FRANCISCO
		8.-FRANCISCO MORAZAN
		9.-COLONIA LA ULLOA
		10.-21 DE FEBRERO
		11.-COLONIA LA NUEVA ERA
		12.-COLONIA LEMPIRA
		13.-ARTURO QUEZADA
		14.-CENTRO AMERICA OESTE
		15.-CENTRO AMERICA
		16.-EL CARRIZAL
		17.-EL CARRIZAL DOS
		18.-COLONIA BUENAS NUEVAS (EL LOLO)
		19.-LA FUENTE
		20.-MONSEÑOR FIALLOS
		21.-LA VENEZUELA
RUTA 03		
RUTA#3	PUNTO DE PARTIDA CIUDAD	LUGAR DE DESTINO PUNTO DE LLEGADA CIUDAD.
(ZONA NORTE LA TOROCAGUA Y COLONIAS ALEDAÑAS).		
RUTA 03	Hospital de Especialidades, Ubicado en Barrio la Granja, Comayagüela.	1.-SANTA FE
		2.-COLONIA VILLA UNION
		3.-COLONIA VILLA CRISTINA
		4.-COLONIA LAS MERCEDES
		5.-CERRO GRANDE HASTA LA ZONA 8
		6.-COLONIA CATALUÑA (SALIDA OLANCHO)
		7.-RESIDENCIAL SAN JOSE
		8.-CIUDAD ESPAÑA (VALLE AMARATECA TAMARA)
		9.-TOROCAGUA
		10.-LAS CRUCITAS
		11.-LA HAYA
		12.- SANTA TERESITA
		13.-GRANADA
		14.-POLICARPO PAZ
		15.-ZAPOTE NORTE Y CENTRO
		16.-BELLA VISTA

		17.-BRISAS DE SAN JOSE
		18.-COLONIA BETHEL
RUTA 04		
RUTA 04	PUNTO DE PARTIDA CIUDAD	LUGAR DE DESTINO PUNTO DE LLEGADA CIUDAD.
(ZONA NORORIENTAL COL. EL SITIO Y ZONAS ALEDAÑAS).		
RUTA 04	Hospital de Especialidades, Ubicado en Barrio la Granja, Comayagüela.	1.-SAN MIGUEL 2.-COLONIA IZAGUIRRE 3.-EL SITIO 4.-LA ESPERANZA 5.-BRISAS DEL VALLE 6.-21 DE OCTUBRE 7.-COLONIA LA FRATERNIDAD 8.-BARRIO CASAMATA 9.-REPARTO POR ARRIBA 10.-REPARTO POR ABAJO 11.-PUEBLO NUEVO 12.-LA CANAN 13.-COLONIA GUILLEN 14.-COLONIA LA TRAVESIA 15.-COLONIA LA ERA 16.-BARRIO EL MANCHEN 17.-COLONIA LA HOYA 18.-COLONIA ESTANZUEL 19.-30 DE NOVIEMBRE 20.-COLONIA MARCHAL 21.-28 DE MARZO 22.-BARRIO MORAZAN 23.-ALAMEDA 24.-BARRIO GUADALUPE
RUTA 05		
RUTA 05	PUNTO DE PARTIDA CIUDAD	LUGAR DE DESTINO PUNTO DE LLEGADA CIUDAD.
(ZONA CENTRO B° EL BOSQUE Y ZONAS ALEDAÑAS).		
RUTA 05	Hospital de Especialidades, Ubicado en Barrio la Granja, Comayagüela.	1.-BARRIO EL BOSQUE 2.-BARRIO BUENOS AIRES 3.-BARRIO LA LEONA 4.-BARRIO LA CABAÑA 5.-BARRIO EL CHILE 6.-BARRIO LA RONDA 7.-BARRIO ABAJO

		8.-EL PICACHO
		9.-EL PICACHITO
RUTA 06		
RUTA	PUNTO DE PARTIDA CIUDAD	LUGAR DE DESTINO PUNTO DE LLEGADA CIUDAD.
(ZONA SUR COLONIA SANTA ROSA Y ALEDAÑOS).		
RUTA 06	Hospital de Especialidades, Ubicado en Barrio la Granja, Comayagüela.	1.-EL PEDREGAL
		2.-FALDAS DEL PEDREGAL
		3.- SAN JOSE DE LA VEGA
		4.-LOMAS DEL CORTIJO
		5.-CALPULES
		6.-COLONIA ALEMAN Y RESIDENCIAL
		7.-COLONIA SAN JOSE DE LA PEÑA
		8.-LA PEÑA POR ABAJO
		9.-LA PEÑA VIEJA
		10.-MONTES DE SINAHÍ
		11.-COLONIA LA CAÑADA
		12.-LA POPULAR
		13.-LA ROSA
		14.-LAS TORRES
		15.-LA PRADERA
		16.-ROBLE ALTO
		17.-LOS ALAMOS
		18.-LAS BRISAS
		19.-TILOARQUE
		20.-FLOR DEL CAMPO
		22.-SATELITE
		23.-LOARQUE
		24.-LOARQUE SUR
		25.-ALTOS DEL LOARQUE
		26.-LOMAS DE TONCONTIN
		27.-LOMAS DEL SUR
		28.-ALDEA LAS CASITAS
		29.-ALTOS DE SANTA ROSA
		30.-TIZATILLO
		31.-SANTA CLARA
		32.-OSCAR FLORES
		33.-LA ARBOLEDA
		34.-VILLA SAN SEBASTIAN
		35.-MANANTIAL
		36.-COLONIA RIVERA
		37.-COLONIA MONTERREY
		38.-CRUZ ROJA.

- a) El oferente adjudicado se compromete a mantener la nómina actualizada del personal requerido, con el fin de garantizar la realización de las labores, la cual será verificada periódicamente por el INSTITUTO.
- b) El oferente adjudicado se compromete a sustituir de inmediato, en caso de ausencia temporal o definitiva de cualquiera de los Motoristas y de las Unidades Vehiculares, con el fin de mantener el Servicio.
- c) El oferente adjudicado se compromete a exigir a sus empleados, el control de salud cada seis (6) meses; el cual debe estar asegurado en el IHSS.
- d) El oferente adjudicado, deberá acreditar con hoja de antecedentes que el personal contratado para prestar los servicios de Transporte de Bienes De empleados del Hospital de Especialidades, no tiene o haya sido encausado o procesado por delitos penales.
- e) El oferente adjudicado se compromete a brindarle al INSTITUTO un listado de las Unidades Vehiculares que utilizará para el buen desempeño del Servicio.
- f) El oferente adjudicado proporcionará todas las facilidades a la Sub Gerencia de Ingeniería, Mantenimiento y S.G. del IHSS, para realizar la supervisión Técnica de las Unidades Vehiculares, Control de Calidad del servicio.
- g) Todos los empleados del oferente adjudicado estarán obligados a cumplir Procedimientos de la INSTITUCIÓN, con el fin de mantener la disciplina interna y sobre todo el respeto a los derechos de los empleados del Instituto.
- h) El oferente adjudicado se compromete a que su personal de Transporte esté debidamente uniformado y porte su carné de identificación.
- i) El oferente adjudicado asumirá los gastos de funcionamiento, mantenimiento y reparación de los vehículos.
- j) El oferente adjudicado se compromete a presentar el día primero (01) de cada mes o el día siguiente hábil, un informe de los servicios prestados para efectos del pago
- k) El oferente adjudicado se compromete a respetar el horario de salidas programado por el IHSS.
- l) El oferente adjudicado se compromete, a brindar el servicio, inmediato de Transporte, y al precio cotizado en su oferta.



- m) El oferente adjudicado se compromete a que las unidades de transporte deberán permanecer limpias al ingreso al IHSS, se prohíbe la ingesta de alimentos dentro de la unidad móvil.
- n) los motoristas deberán tener buena presentación y conducta, además de tener una experiencia mínima de cinco (5) años como conductor, para lo cual deberá presentar Referencia/Constancia firmada que demuestre tiempo de experiencia, teléfono, identidad de la persona natural o jurídica que firma la constancia.
- o) El Instituto podrá requerir de viajes adicionales por extensión de cobertura, con el mismo precio ofertado según ruta que se indique.

Todo lo concerniente a las Especificaciones Técnicas, montos, plazos, lugar y requisitos es responsabilidad del área requirente.

SECCION IV – FORMULARIOS Y FORMATOS

Formulario de Lista de Precios

Formulario de Información sobre el Oferente

Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio

Formulario de Presentación de la Oferta

Formulario de Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidad

Formulario de Declaración Jurada sobre la Ley Especial Contra el Lavado de Activos

Formulario de Declaración Jurada de Integridad

Formato de Garantía de Mantenimiento de la oferta

Formato de Garantía de Cumplimiento

Formato de Garantía de Calidad

Condiciones Generales del Contrato

Condiciones Especiales del Contrato

Formato de contrato

Aviso de licitación



LISTA DE PRECIOS

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]

Este listado de precios debe estar firmado y sellado en cada una de las páginas por el representante legal del ofertante, en papel membretado.

Los precios deberán presentarse en Lempiras y únicamente con dos decimales.

El valor total de la oferta no deberá comprender el impuesto sobre ventas, ya que El IHSS ESTA EXENTO DE PAGO DE IMPUESTOS.

Descripción de Lote	Precio Mensual	Precio total anual	Precio total por 2 años
SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LOS EMPLEADOS DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE			
SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LOS EMPLEADOS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES			
GRAN TOTAL (En Lempiras)			

*Nota: Los precios ofertados permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPN No. 010-2024: [indicar el número del proceso licitatorio]

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídicode cada miembro del Consorcio]
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intentaconstituirse o incorporarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: [indicar laDirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos] <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa de conformidad con las Sub cláusulas 09.1 de la IO-09. <input type="checkbox"/> Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio deConsorcio, de conformidad con la cláusula 5.1 de la IO-05. <input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1, 09.2, 09.03 y 09.4 de la IO-09.



FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO (CUANDO APLIQUE)

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPN No. 010-2024: [indicar el número del proceso licitatorio]

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio [indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio [indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: [indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: [Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio] Números de teléfono y facsímil: [[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio] Dirección de correo electrónico: [[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]
7. Copias adjuntas de documentos originales de: [marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos] <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa de conformidad con las Sub cláusulas 09.1 de la IO-09. <input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1, 09.2, 09.03 y 09.4 de la IO-09.

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta] LPN No 010-2024.: [indicar el número del proceso licitatorio] Llamado a Licitación Pública Nacional LPN No. 010-2024: [indicar el No. del Llamado]

Alternativa No. [indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]

A: [nombre completo y dirección del Comprador]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: [indicar una descripción breve de los bienes y servicios];
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];

Descripción de Lote	Precio Mensual	Precio total anual	Precio total por 2 años
SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LOS EMPLEADOS DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE			
SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LOS EMPLEADOS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES			
GRAN TOTAL (En Lempiras)			

*Nota: Los precios ofertados permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Los precios deberán presentarse en lempiras y únicamente con dos decimales. El valor de la oferta deberá comprender todos los impuestos correspondientes Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: [detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];

- (d) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el periodo establecido en la cláusula IO-06, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la cláusula IO-05. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho periodo;





ISS

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

140

- (e) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula CC-07 de las condiciones de contratación;
- (f) La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]
- (g) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

- (h) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (i) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja nininguna otra oferta que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día _____ del mes _____ del año _____

[indicar la fecha de LA FIRMA]

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

YO _____, Mayor de edad, de Estado Civil _____, de Nacionalidad _____, con domicilio en _____,

Y con Tarjeta de Identidad/Pasaporte No _____, actuando en mi condición de Representante Legal de (indicar el nombre de la empresa oferente/ En caso de Consorcio indicar el nombre de las empresas que lo integran), por la presente HAGO DECLARACION JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendido en ninguna de la prohibiciones o inhabilidades a que se refiere los artículos 15.-**Aptitud para contratar e inhabilidades**. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes: 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) Derogado

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos (2) ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del (4^{to}) cuarto grado de consanguinidad o segundo (2^{do}) de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,



8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

Y 16.-Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.

De La Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Municipio de _____, Departamento de _____, a los ___ días del mes del año _____.

Firma y Sello _____
(en caso de persona Natural solo Firma)

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En casode autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA LEY ESPECIAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte N°. _____ actuando en mi condición de representante legal de: _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente:

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que mi representada y yo, no nos encontramos comprendidos en ninguna de los casos a que se refieren los Artículos 36 y 37 de la Ley Especial Contra el Delito de Lavado de Activos, que a continuación se transcriben:

ARTÍCULO 36.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS. Incurrir en el delito de lavado de activos y debe ser sancionado con pena de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona: Adquiera, invierta, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, convierta, conserve, traslade, oculte, encubra, de apariencia de legalidad, legalice o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la administración del Estado a empresas privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia.

No obstante, la Pena debe ser de:

1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado sea igual o menor al valor equivalente a sesenta (70) salarios mínimos más altos en la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión si el valor de los activos objeto del lavado supera un valor equivalente a los setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte

(120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión si el valor de los activos objeto de lavado, supere un valor equivalente a ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona.

A los promotores, jefes dirigentes o cabecillas y beneficiarios directos o indirectos de las actividades de lavado de activos, se les debe imponer la pena que le correspondiere en el presente Artículo, incrementada en un tercio (1/3) de la pena.

ARTÍCULO 37.- TESTAFERRATO. Debe ser sancionado de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien preste su nombre en actos o contratos reales o simulados, de carácter civil o mercantil, que se refieran a la adquisición, transferencias o administración de bienes que: procedan directa o indirectamente de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la Administración del Estado, privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación

económica o lícita de su procedencia.

La pena del delito de Testa ferrato debe ser de:

1. Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado sea igual o menor al valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos más altos de la zona;
2. Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado supere un valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y,
3. Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado supere un valor equivalente de los ciento (120) salarios mínimos más altos de la zona.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____

FIRMA(S) AUTORIZADA(S)
NOMBRE REPRESENTANTE DEL LEGAL

(Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado)

FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD

YO _____, Mayor de edad, de Estado Civil,
de Nacionalidad _____, con domicilio en

Y con Tarjeta de Identidad/Pasaporte No _____, actuando en mi
condición de Representante Legal de _____, por la
presente **HAGO DECLARACION JURADA DE INTEGRIDAD**: Que mi persona y mi
representada se comprometen a:

- 1.- A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación.
- 2.- Abstenernos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso de contratación induzcan a alterar el resultado del proceso u otros aspectos que pudieran otorgar condiciones más ventajosas en relación a los demás participantes.
- 3.- A no formular acuerdos con otros oferentes adjudicadores participantes o a la ejecución de acciones que sean constitutivas de:

PRACTICA CORRUPTA: Que consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.

PRACTICA DE FRAUDE: Que es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.

PRACTICA DE COERCION: Que consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte.

PRACTICA DE COLUSION: Que es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

PRACTICA DE OBSTRUCCION: Que consiste en a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, cohecho o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.

- 4.- Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del Estado de Honduras; por lo que expreso mi sumisión a la legislación nacional



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

5.- Declaro que me obligo a regir mis relaciones comerciales con las Instituciones de Estado de Honduras bajos los principios de la buena fe, la transparencia y la competencia leal cuando participen en procesos de licitaciones, contrataciones, concesiones, ventas, subastas de obras o concursos.

6.- Declaro que mi representada no se encuentra en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o cualquier otra que la reemplace, modifique o complemente), en la lista Engel, ni que haber sido agregado en la lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro del EEUU), así como que ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encuentren impedidos para celebrar actos y contratos que violenten la Ley Penal.

7.- Autorizo a la institución contratante para que realice cualquier investigación minuciosa en el marco del respeto y al debido proceso sobre prácticas corruptivas en las cuales mi representada hayao este participando. Promoviendo de esa manera practicas éticas y de buena gobernanza en los procesos de contratación.

En fe de lo cual firmo la presenta en la ciudad _____ municipio de _____, Departamento de _____ a los _____, días del mes de _____ del año _____.

FIRMA Y SELLO

(En caso de persona Natural solo Firma)

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En casode autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

FORMULARIO DE GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N° _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza/ Garantía a favor de _____, para
garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá
la OFERTA, presentada en la licitación
_____ Para la prestación del Servicio“ _____.

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

Todas las garantías deberán incluir **textualmente** la siguiente cláusula obligatoria.

“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

- 1 Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
- 2 No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
- 3 Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el



CCSS

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
1.4 Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____,
Municipio de __, a los _____ del mes de _____ del año _____.

SELLO Y FIRMA AUTORIZADA

FORMATO [GARANTIA/FIANZA] DE CUMPLIMIENTO

[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

[GARANTIA / FIANZA]

DE CUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

[Garantía/Fianza] a favor de [indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía], para garantizar que el [Afianzado/Garantizado], salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el [Afianzado/Garantizado] y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “[indicar el nombre de la licitación” ubicado en [indicar la ubicación].

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA

De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

Todas las garantías deberán incluir **textualmente** la siguiente cláusula obligatoria.

“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

HOL

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

- 1) Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
- 2) No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
- 3) Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
- 4) Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____,
Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

SELLO Y FIRMA AUTORIZADA

GARANTÍA DE CALIDAD (cuando aplique)

BANCO _____

GARANTIA DE CALIDAD N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar la **CALIDAD** de los bienes y servicios, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, cumplirá cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Contrato:
“ _____ ”

SUMA GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

Todas las garantías deberán incluir textualmente la siguiente cláusula obligatoria.

“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”

Las garantías emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA



CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Cláusulas

1. Definiciones
2. Documentos del Contrato
3. Fraude y Corrupción
4. Interpretación
5. Idioma
6. Consorcio
7. Elegibilidad
8. Notificaciones
9. Ley aplicable
10. Solución de controversias
11. Alcance de los suministros
12. Entrega y documentos
13. Responsabilidades del Proveedor
14. Precio del Contrato
15. Condiciones de Pago
16. Impuestos y derechos
17. Garantía Cumplimiento
18. Derechos de Autor
19. Confidencialidad de la Información
20. Subcontratación
21. Especificaciones y Normas
22. Embalaje y Documentos
23. Seguros
24. Transporte
25. Inspecciones y Pruebas
26. Liquidación por Daños y Perjuicios
27. Garantía de los Bienes
28. Indemnización por Derechos de Patente
29. Limitación de Responsabilidad
30. Cambio en las Leyes y Regulaciones
31. Fuerza Mayor
32. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato
33. Prórroga de los Plazos
34. Terminación
35. Cesión

1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.
- (b) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) “Día” significa día calendario.
- (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato. (Cuando aplique)
- (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (i) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC. (Cuando aplique)
- (k) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato. (Cuando aplique)
- (l) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (m) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (n) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica cuya oferta



2.Documentos del Contrato

3.Fraude y Corrupción

para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de cinco (5) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de Control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de

cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por estos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su solo discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación

3.3 Los Actos de Fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se registrarán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a

Menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente

Al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción

5. Idioma



prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6.- Consorcio

6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La Composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del comprador.

7. Elegibilidad

7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:

- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá

una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

8. Notificaciones

8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9.1 El Contrato se registrará y se interpretará según las leyes Hondureñas.

10. Solución de controversias

10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.

10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y le comunicará al reclamante.

10.3 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.

11. Alcance de los suministros

11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos. (Cuando aplique)

12. Entrega y documentos

12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Sub cláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC. (Cuando aplique)

13. Responsabilidades del Proveedor

13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC. (Cuando aplique)

14. Precio del Contrato

14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC. (Cuando aplique)

15. Condiciones de Pago

15.1 El precio del Contrato se pagará según se establece en las CEC.

15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. (Cuando aplique)

15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder de **cuarenta y cinco (45)** días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.

15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.

15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

16. Impuestos y derechos

16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.

16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.

17. Garantía Cumplimiento

17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.

17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.

17.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.

17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.

17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las CEC, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.

18. Derechos de Autor

18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad de la Información

19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la

Cláusula 19 de las CGC.

19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo, el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Sub cláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20. subcontratación

20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posterior, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.



21. Especificaciones y Normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes. (Cuando aplique)
- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

22. Embalaje y Documentos

22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

23. Seguros

23.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los Incoterms aplicables o según se disponga en las CEC.

24. Transporte

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los Incoterms indicados.

25. Inspecciones y Pruebas

25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador. (Cuando aplique)

25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Sub cláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Sub cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.

25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice

algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Sub cláusula 25.4 de las CGC.

25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Sub cláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

26. Liquidación por daños Prejuicios

26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada día de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido,

el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC. (Cuando aplique)

27. Garantía de los Bienes

27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.

27.2 De conformidad con la Sub cláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

27.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen,

27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.

27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.



28. Indemnización por

28.1 El Proveedor indemnizará y librá de toda responsabilidad

Derechos de Patente

al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resulte del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Sub cláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por las costas procesales en que hubiera incurrido.

28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al

Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado

o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

29. Limitación de Responsabilidad

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,

- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al comprador por pérdida o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar al comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato y
- (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por las transgresiones de patente.

30. Cambio en las Leyes y Regulaciones

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en

31. Fuerza Mayor

el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor. Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

31.2 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

(a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;

(b) la forma de embarque o de embalaje;

(c) el lugar de entrega, y/o

(d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.
(Cuando aplique)

32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares. (Cuando aplique)

32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

33. Prórroga de Los Plazos

33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución Del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas Encontrasen condiciones que impidiesen la entrega Oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con Cláusula 12 De las CGC, el Proveedor informará prontamente y Por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración Y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir La comunicación del Proveedor, el comprador evaluará La situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, Ambas partes ratificarán la prórroga mediante una Enmienda al contrato. (Cuando aplique)

33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó En la cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el Desempeño de sus obligaciones de Entrega y cumplimiento Expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por Daños y perjuicios de conformidad con la cláusula 26 De las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud De la Subcláusula 33.1 de las CGC.

34. Terminación

34.1 Terminación por Incumplimiento

(a) El comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber En caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar El

Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en Cualquiera de las siguientes circunstancias. (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes. Dentro del periodo establecido en el Contrato, o dentro de Alguna prórroga otorgada por el comprador de conformidad Con la cláusula 33 de las CGC(ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en Virtud del contrato; (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el Proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha Participado en actos de fraude y corrupción, según se Define En la cláusula 3 de las CGC; o (iv) La disolución de la Sociedad Mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o

- (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del Contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1 (a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al comprador los costos adicionales resultante s de dicha adquisición. Sin embargo el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir. (Cuando aplique)

34.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra, disminución en los ingresos percibidos o su comprobada incapacidad financiera. Igual sucederá en caso de recorte presupuestarios de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, lo anterior en cumplimiento del Artículo 90 del Decreto N° 157-2022 que contiene el Presupuesto de Ingresos de La Administración Pública para el año 2023, publicado el 12 de enero de 2023,

en la Gaceta Diario Oficial de la República.

34.3 Terminación por Conveniencia. (Cuando aplique)

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
 - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor. (Cuando aplique)

34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

35. Cesión

35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

[El Comprador seleccionará la redacción que corresponda utilizando los ejemplos indicados a continuación u otra redacción aceptable y suprimirá el texto en letra cursiva]

CGC 1.1(i)	El comprador es: El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), y esta licitación pública se financiará con fondos del IHSS.
CGC 1.1(a)	Los servicios se prestarán en el Hospital General de Especialidades y en el Hospital Regional del Norte y sus rutas.
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: (Cuando aplique)
CGC 8.1	Para notificaciones , la dirección del Comprador será: Atención: Dr. Carlos Roberto Aguilar Pineda Director Ejecutivo del IHSS Bo. Abajo, Edificio Administrativo del IHSS, 10 pisos, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Teléfono: 2222-8412
CGC 10.3	Agotada la vía administrativa, las controversias que generen los actos administrativos, se presentarán ante los Tribunales de Justicia de Francisco Morazán, para lo cual se requerirá resolución de autorización por parte de la Junta Directiva del IHSS.
CGC 12.1	Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: Recibo original del Proveedor a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social, en que se indiquen la descripción del servicio. (b) Recibo original a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social; (c) Copia del contrato. (d) Primer pago copia de garantía de cumplimiento.
CGC 15.1	Modelo de disposición: El Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS, pagará por el servicio de forma mensual contra informe de prestación de servicio conforme lo estipulado en el contrato y aprobado por personal contraparte designado por la Administración del Hospital Regional del Norte y Hospital de Especialidades, dicho pago, el pago se efectuará en moneda de curso legal en Honduras (Lempira). El Instituto Hondureño de Seguridad Social, a través de la Gerencia Administrativa y Financiera, efectuará los trámites de pago conforme a los procedimientos establecidos por el INSTITUTO.

CGC 15.5	El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor: (Cuando aplique)
CGC 17.3	Se requerirá” una Garantía de Cumplimiento Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, del 15% del monto total del contrato; ésta deberá presentarse en la forma de: fianza , garantía bancarias, cheque certificados, bonos del Estado, emitidas por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional, Vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto de la entrega total de los suministros. Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá estar denominada en lempiras.
CGC 17.5	Se requerirá” la presentación de una Garantía de Calidad, del 5% del monto total del contrato, vigente por un año a partir de la fecha del acta de recepción provisional final
CGC 25.1	(Cuando aplique)
CGC 25.2	El Instituto Hondureño de Seguridad Social, (IHSS); a través del Hospital Regional del Norte y Hospital de especialidades con acompañamiento de la Gerencia Nacional de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales, tendrá la asignación de supervisar dentro de sus competencias, la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales.
CGC 26.1	Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso en relación con el monto total del saldo del contrato de acuerdo a la tasa fiscal vigente. De conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República de Honduras. Si el contrato surtiera efecto en otro ejercicio fiscal, la multa será aplicable de acuerdo a lo establecido en la forma y el monto establecido en las disposiciones generales de presupuesto vigente al momento de cometer el incumplimiento.
CGC 32.2	(Cuando aplique)
CGC 35	(Cuando aplique)

CONTRATO

CONTRATO N°X-2024, “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LOS EMPLEADOS DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE Y HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)”.

Nosotros Carlos Roberto Aguilar Pineda, mayor de edad, soltero, médico Neumólogo, con Documento Nacional de Identificación (DNI) N° 0801-1964-00183 y de este domicilio, actuando en mi condición de director ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante acuerdo No. STSS-003-2024 de fecha xx de xxx de 202x, Resolución IHSS No. IV-IHSS-xx-202x de fecha xx de xxxx de 202x, de la Junta Directiva del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. xx-202x de fecha 05 de enero de 2024; publicado el xx de xxxx de 202x en la Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. N°08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará “EL INSTITUTO” y por otra parte xxxxx hondureño, mayor de edad, _____, _____ y de este domicilio con dirección en xxxxx, con número de celular _____, y correo electrónico, xxxxxxx actuando en su calidad de Representante Legal de la SOCIEDAD _____, según consta en poder de administración otorgado a su favor mediante Instrumento Público número _____ del _____ de _____ de _____, ante los oficios del notario _____; inscrito bajo el tomo _____, número _____ del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de _____; RTN No _____ en adelante denominado “EL CONTRATISTA”, hemos convenido en celebrar, el presente CONTRATO, para los **Servicios de Transporte para los empleados del Hospital Regional del Norte y Hospital de Especialidades del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)**... el cual se registrá de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO;** manifiesta “EL INSTITUTO” que la Junta Directiva, mediante Resolución N° _____ del _____ de _____ de _____, el INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) _____ aceptó la recomendación de la comisión evaluadora derivado de la Licitación Pública Nacional N° LPN-010-2024 para la adjudicación de lo siguiente: “**Contratación de Servicios de Transporte para los empleados del Hospital Regional del Norte y Hospital de Especialidades del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)**”. **SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO;** VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO; El valor de los servicios prestados “EL CONTRATISTA”, identificados en la cláusula anterior, asciende a la suma estimada de xxxxxxxx LEMPIRAS EXACTOS (L _____), El valor del contrato será pagado en Lempiras, con recursos propios disponibles del presupuesto del “Instituto Hondureño de Seguridad Social El Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS, pagará por el servicio de forma mensual contra informe de prestación de servicio conforme lo estipulado en el contrato y aprobado por personal contraparte designado por la Administración del Hospital Regional del Norte y Hospital de Especialidades, dicho pago, el pago se efectuará en moneda de curso legal en Honduras (Lempira). El Instituto Hondureño de Seguridad Social, a través de la Gerencia Administrativa y Financiera, efectuará los trámites de pago conforme a los procedimientos establecidos por el INSTITUTO Los documentos a presentar para el trámite de pago son los siguientes: Factura comercial original, Recibo membretado de pago, informe de prestación de servicio y Acta de aceptación del servicio, Comprobante de pago de cotizaciones del IHSS, vigente, Copia de la Garantía de Cumplimiento, Constancia electrónica de estar sujetos al régimen de pagos a cuenta, Constancia de Solvencia Fiscal, Copia de la orden de compra exonerada (cuando aplique), Copia del Contrato, Orden de compra Original SAP (Cuando aplique) Si el Comprador no recibe dichos documentos en la oportunidad indicada, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.

TERCERA: PRECIO A QUE SE SUJETA EL CONTRATO; el precio o valor del contrato incluido en la Cláusula Segunda permanecerá fijo durante el período de validez del contrato y no será sujeto a variación alguna, solo en aquellos casos en que favorezcan al "INSTITUTO". **CUARTA: PAGO DE IMPUESTOS Y OTROS DERECHOS;** todos los pagos que sea necesario efectuar en conceptos de impuestos y derechos o cualquier otro tipo de impuestos o gravamen de los servicios contratados, correrán a cuenta de "EL CONTRATISTA" sin ninguna responsabilidad pecuniaria para el "INSTITUTO". **QUINTA: PRESTACION DEL SERVICIO:** EL CONTRATISTA realizará la prestación del servicio de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en el documento base de Licitación Pública Nacional, que será supervisado por personal del IHSS.- **SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO;** Diez días hábiles después de la notificación del aviso de adjudicado, con el objeto de asegurar al "EL INSTITUTO", el cumplimiento de todos los plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo, especificadas de este contrato, "EL CONTRATISTA" constituirá a favor de "EL INSTITUTO", una Garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de este contrato, vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la prestación de los servicios. La no presentación de la garantía solicitada en esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato sin derivar responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO". La garantía de cumplimiento será devuelta por "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los noventa (90) días calendario siguiente a la fecha en que "EL CONTRATISTA" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. - **SEPTIMA: CLAUSULA OBLIGATORIA DE LAS GARANTIAS;** todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN." A las garantías no deberán adicionarles cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria. **OCTAVA: ERRORES Y OMISIONES EN LA OFERTA O EN LOS BIENES OBJETOS DE ESTE CONTRATO;** los errores contenidos en la oferta y otros documentos presentados por "EL CONTRATISTA" y que se incorporen al contrato, correrán por cuenta y riesgo de este, independientemente de cualquiera de las garantías mencionadas en este contrato y sin perjuicio de cualquier otro derecho que "EL INSTITUTO", pueda tener o usar para remediar la falta; **NOVENA: CESION DEL CONTRATO O SUB-CONTRATACION;** Los derechos derivados de este contrato no podrán ser cedidos a terceros. **DECIMA: CLAUSULA DE SANCION POR INCUMPLIMIENTO;** Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso en relación con el monto total del saldo del contrato de acuerdo a la tasa fiscal vigente. De conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República de Honduras. Si el contrato surtiera efecto en otro ejercicio fiscal, la multa será aplicable de acuerdo a lo establecido en la forma y el monto establecido en las disposiciones generales de presupuesto vigente al momento de cometer el incumplimiento. **DECIMO PRIMERA: RELACIONES LABORALES;** "EL CONTRATISTA" asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores en la prestación de los servicios y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del presente contrato, relevando únicamente a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidente de enfermedad profesional. **DECIMO SEGUNDA: MODIFICACIÓN;** el presente Contrato podrá ser modificado dentro de los límites previstos en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de

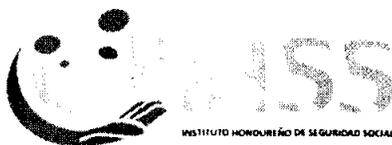
Contratación del Estado, mediante la suscripción de un adendum en las mismas condiciones que el presente contrato. **DECIMO TERCERA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO;** el grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, la falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes, la disolución de la sociedad mercantil contratista, la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera, los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución, el incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses, el mutuo acuerdo de las partes, igual sucederá en caso de recorte presupuestarios de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, lo anterior en cumplimiento del Artículo 90 del Decreto N° 157-2022 que contiene el Presupuesto de Ingresos de La Administración Pública para el año 2023, publicado el 12 de enero de 2023, en la Gaceta Diario Oficial de la República. **DECIMO CUARTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;** Para los efectos del presente contrato se considera como caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificados a juicio de “EL INSTITUTO”, entre otras: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentales, huelgas, guerras, revoluciones, motines, desorden social, naufragio o incendio. **DECIMO QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO;** El contrato estará vigente por el término **de dos (2) años**, a partir de la firma del contrato. **DÉCIMO SEXTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DE ESTE CONTRATO;** forman parte de este CONTRATO: Los documentos de licitación constituidos por el aviso de licitación, las bases de la Licitación Pública Nacional N° LPN-010-2024 incluyendo las aclaraciones a la mismas emitidas por “EL INSTITUTO” o remitidas por “EL CONTRATISTA”, la oferta técnica revisada, la oferta económica, así como cualquier otro documento que se anexe a este contrato por mutuo acuerdo de las partes. **DECIMO SEPTIMA: NORMAS SUPLETORIAS APLICABLES;** en lo no previsto en el presente contrato, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley del Derecho de Autor y de los Derechos Conexos, la Ley Orgánica de Presupuesto y el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigentes y su Reglamento, demás leyes vigentes en Honduras que guardan relación con los procesos de contratación del Estado. Asimismo, en cumplimiento del Decreto N° xxxxxx que contiene las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigente y de las Instituciones Descentralizadas, para el año, xxxx se transcribe el Artículo xxxxx del mismo que textualmente indica: “En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia. Lo dispuesto en este Artículo debe estipularse obligatoriamente en todos los contratos que se celebren en el sector público. En cumplimiento del numeral Primero del Acuerdo SE-037-2013 publicado el 23 de agosto de 2013, en el Diario Oficial La Gaceta, se establece **DECIMO OCTAVA: “CLAUSULA DE INTEGRIDAD.-** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTYAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la

consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS A DAR INFORMACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA,
- 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia;
- 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúa debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizará:
 - a) Prácticas corruptivas, entendiéndose éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;
 - b) Prácticas Colusorias: entendiéndose estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes, y uno y varios terceros, realizados con el propósito de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar de forma inapropiada las acciones de la otra parte;
- 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros, a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el servicio de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato;
- 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos;
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra;
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:
 - a) De parte del Contratista o Consultor:
 - i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse;
 - ii) A la aplicación al trabajador ejecutivo representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivados del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.
 - B. De parte del Contratante:
 - i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación;
 - ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido que esta aceptación forma parte integral del Contrato firmado voluntariamente para constancia.” **DECIMO**

ARTICULO: JURISDICCION Y COMPETENCIA; para la solución de cualquier situación



controvertida derivada de este contrato y que no pudiera arreglarse conciliatoriamente, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de Francisco Morazán Honduras. En fe de lo cual y para constancia, ambas partes suscribimos este contrato, en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. Honduras a los ----- días del mes de ----- del año dos mil XXXX.

OBSERVACION: Este documento corresponde a un borrador, por lo tanto, la Unidad de Asesoría Legal, al momento de su elaboración, deberá contar con la presencia de la Representación Técnica que participa en la Evaluación de este proceso, asimismo deberá realizar los ajustes correspondientes, a fin de que este documento este de conformidad a los parámetros establecidos tanto en la Ley de Contratación del Estado y Reglamento, Disposiciones Generales de Presupuesto Vigente y demás Leyes Aplicables, favorables al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)

FIRMAS

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

República de Honduras
Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)
Licitación Pública Nacional N° LPN-010-2024

“Contratación de Servicios de Transporte para los empleados del Hospital Regional del Norte y Hospital de Especialidades del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)”

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) invita a participar en la Licitación Pública Nacional N° LPN-010-2024 a presentar ofertas selladas a las empresas para la “Contratación de Servicios de Transporte para los empleados del Hospital Regional del Norte y Hospital de Especialidades del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)”.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del IHSS. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional No. LPN-010-2024 establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados deberán adquirir los documentos de la presente licitación en La Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, ubicada en el Sexto Piso del Edificio Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C. de 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. a partir del día xx xx de xx de 2024, previo a la presentación de nota de solicitud de la base y del comprobante de pago por la cantidad de Trescientos Lempiras Exactos (L.300.00), cantidad no reembolsable, mismos que deberán ser cancelados a través de la cuenta del IHSS No. Banco Credomatic, cuenta N° 730440861.

Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “Honducopras”, (www.honducopras.gob.hn) y en el portal de Transparencia del IHSS (www.portalunico.iaip.gob.hn). Para preguntas, consultas, aclaraciones o información dirigirse por escrito a la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras por lo menos 20 días calendario antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

Las ofertas deberán ser presentadas en Salón de Sesiones del Régimen de Invalidez Vejez y Muerte (IVM) Tercer Piso, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A. La hora límite de presentación de oferta será hasta 10:00 a.m. del día xx xx de xx de 2024, acto seguido se procederá a la apertura de los sobres que contengan las ofertas a las (10: 15 am) de la mañana.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta de por lo menos 2% del monto de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., abril de 2024.

Toda oferta presentada fuera de tiempo, será rechazada.

DR. Carlos Roberto Aguilar Pineda
Director Ejecutivo del IHSS
Instituto Hondureño de Seguridad Social

